



**AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

ING. JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA

**RECTOR**

DOCTORA EVELYN BEATRIZ FARFÁN

**VICERRECTORA ACADÉMICA**

MAESTRO RÓGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

LICENCIADO PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

**SECRETARIO GENERAL**

LICENCIADA ANA RUTH AVELAR

**DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**

LICENCIADO CARLOS AMÍLCAR SERRANO RIVERA

**FISCAL GENERAL**

**AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

MAESTRO JULIO CÉSAR GRANDE RIVERA

**DECANO**

MAESTRA MARÍA BLAS CRUZ JURADO

**VICEDECANA**

MAESTRA NATIVIDAD TESHÉ PADILLA

**SECRETARIA**

MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO

**DIRECTORA ESCUELA DE POSGRADO**

MAESTRO LUIS EDUARDO GONZÁLEZ MINERO

**COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y  
EDUCACIÓN PARA LA PAZ**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios todo poderoso por haberme regalado vida para estudiar, formarme y culminar este proceso de aprendizaje en la maestría de Derechos Humanos y Educación para La Paz. Reconozco también el apoyo recibido por mi familia, quienes en todo momento estuvieron alentándome y apoyándome a pesar las dificultades.

Recalco las cualidades de mi querido ex coordinador de maestría Dr. Salvador Menéndez Leal, quien, con su conocimiento, pero sobre todo su ejemplo nos ha mostrado la historia, significado, constante evolución y la importancia de los Derechos Humanos a nivel nacional como internacional.

Menciono con mucho cariño al Dr. Luis Melgar Brizuela, (que en paz descansa), apoyo incondicional, gran maestro y gran ser humano; quien siempre me orientó desde su experiencia con los pueblos originarios, con la literatura y demás temas relacionados a este campo en concreto de estudio.

Agradecimiento al maestro Israel Alexander Payés, coordinador de procesos de grado, quien, desde inicio del proyecto, siempre estuvo atento atendiendo todas las inquietudes, guiándome e incentivándome para la elaboración, presentación y finalización del proceso de elaboración de tesis y de graduación.

Recuerdo con mucho cariño a nuestros queridos compañeros y docentes, quienes pusieron su mayor esfuerzo para transmitirnos sus conocimientos y experiencia en tan loable área, aprendizaje que siempre llevo conmigo y lo pondré en práctica en todas las etapas de mi carrera profesional y a lo largo de la vida.

El reconocimiento a los pueblos indígenas, en especial a los pobladores de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate, personas a quienes respeto y admiro por todos esos conocimientos compartidos con su cosmovisión; a los que ya no están (Tajtzin Francisco Ramírez) y a los que continúan compartiendo ese saber ancestral, como lo es la lengua náhuat.

<b>INDICE GENERAL</b>		<b>PÁG.</b>
<b>AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.....</b>		ii
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>		iv
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>		vi
<b>GLOSARIO DE SIGLAS.....</b>		vii
<b>RESUMEN.....</b>		viii
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>		xi
<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: LA LENGUA NÁHUAT, UN RASGO CULTURAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL LIMITE DE SU SOSTENIMIENTO.....</b>		13
A. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....		13
B. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....		15
C. FORUMULACIÓN DEL PROBLEMA.....		15
1.1. JUSTIFICACIÓN.....		16
1.2. OBJETIVOS.....		17
1.2.1.OBJETIVO GENERAL.....		17
1.2.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS.....		17
1.3. METODOLOGÍA.....		17
1.3.1.TIPO DE ESTUDIO.....		18
1.3.2.TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....		18
1.4. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....		18
1.4.1. TEORIA DE DERECHOS HUMANOS.....		19
1.4.2. TEORIA DEL IMPERIALISMO CULTURAL.....		21
1.5. CRISIS DEL NÁHUAT.....		22
1.6. JUSTICIA RESTAURATIVA.....		25
1.7. TEORIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.....		27
<b>CAPITULO II LA LENGUA NÁHUAT COMO DERECHO.....</b>		29
2.1. PROCESO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL SALVADOR.....		29
2.2. ORIGEN DEL NÁHUAT Y SU DESARROLLO EN LA SOCIEDAD SALVADOREÑA.....		37
2.3. PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES ACTORES SOCIALES EN RECONOCIMIENTO AL DERECHO QUE CONLLEVA LA LENGUA NÁHUAT EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN EN SONSONATE.....		44
2.4. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.....		49
2.5. CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PUEBLOS INDIGENAS.....		54
2.6. NECESIDAD DE TUTELA EN EL MARCO JURIDICO NACIONAL.....		56
<b>CAPÍTULO III LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA ACTUALIDAD EN EL SALVADOR.....</b>		59

3.1. SENTIDO DE PERTENENCIA DE LA POBLACIÓN SALVADOREÑA.....	56
TABLA 4. PORCENTAJE DE PERTENENCIA INDIGENA EN EL SALVADOR	59
3.2 LEY DE CULTURA DE EL SALVADOR.....	60
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>62</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>72</b>

<b>INDICE DE TABLAS</b>	<b>PÁG.</b>
TABLA 1. POBLACIÓN QUE HABLA NÁHUAT COMO SEGUNDO IDIOMA....	46
TABLA 2. BONO ENTREGADO A NAHUABLANTES EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SONSONATE EN 2,013.....	49
TABLA 3.PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE CONVENIO 107 Y 169.....	50
TABLA 4. PORCENTAJE DE PERTENENCIA INDIGENA EN EL SALVADOR...	59

<b>INDICE DE ANEXOS</b>	<b>PÁG.</b>
GUÍA DE ENTREVISTA.....	72
ENTREVISTA FRANCISCO RAMIREZ.....	73
ENTREVISTA ANASTASIA PÉREZ.....	76
ENTREVISTA DIONISIA GARCÍA.....	81

## **GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

<b>ANIS</b>	Asociación Nacional Indígena Salvadoreña
<b>CADH</b>	Convención Americana de Derechos Humanos
<b>CCNIS</b>	Consejo Coordinador Indígena Salvadoreño
<b>CERD</b>	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
<b>CIDH</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos
<b>DUDH</b>	Declaración Universal de los Derechos Humanos
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PDDH</b>	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo mostrar la evolución y el estado actual de los pueblos indígenas y la lengua náhuat en El Salvador, dando un panorama más específico del municipio de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate, lugar del occidente del país con una rica historia en cultura y cosmovisión, arraigada a los pueblos indígenas y lengua materna.

Los pueblos indígenas en El Salvador no son aquellos grupos de personas que se visten con atuendos folclóricos y alegran las fiestas patronales de los municipios o engalanan los actos culturales o sirven de inspiración a artistas que los recuerdan por medio de sus obras. Mucho más que eso, estos pueblos están constituidos por personas, hombres, mujeres, niños, niñas, ancianos y ancianas, sujetas de derechos y con particularidades que les hacen ser diferentes del resto de la población, por lo que requieren de una protección jurídica especial y específica del Estado. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH, 2012, p.5).

Remarcando que los indígenas nacionales sufrieron una de sus mayores pérdidas culturales, durante la masacre indígena ocurrida en 1,932 en la zona occidental del país principalmente, hecho que marcó un antes y después en la paulatina desaparición de rasgos característicos autóctonos como la lengua, vestimenta y la autopercepción del ser indígena. Santo Domingo de Guzmán no participó en las acciones insurreccionales, más bien se mantuvo al margen del conflicto político. (Lara, 2006, p.33).

Este trabajo se enmarca dentro de un contexto difícil para los pueblos originarios y para el idioma náhuat, donde el tema indígena no protagoniza dentro de la agenda pública de los gobiernos, tampoco es prioridad para la sociedad. Sumado a la gran influencia de culturas dominantes, implantadas paulatinamente en países subdesarrollados, donde la cultura occidental predomina en la actualidad.

La pregunta guía de esta investigación es **¿Existe la posibilidad real de revitalizar la lengua náhuat en El Salvador?** a través de proyectos como la Cuna Náhuat, donde niños reciben clases del idioma en edad temprana, enseñanza impartida por nahuablantes nativas del municipio de Santo Domingo de Guzmán y otras zonas como Nahuizalco y Santa Catarina Masahuat de la zona occidental del país.

El enfoque que dirige la investigación es el cualitativo, considerándolo el enfoque idóneo para abordar este tema social, usando herramientas como entrevistas y la revisión documental de literatura apegada al tema indígena, haciendo uso de teorías como las del imperialismo cultural y el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

En la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística, las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. El investigador cualitativo estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan. (Taylor y Bogdan, 1987, p.20).

La muestra utilizada fueron entrevistas con los pobladores de Santo Domingo de Guzmán, además se abordó literatura de profesionales y expertos en el tema, para conocer holísticamente este campo de estudio. Las variables claves fueron: revitalización de la lengua náhuat, políticas públicas sobre pueblos indígenas, cosmovisión de los pueblos originarios, cumplimiento de tratados y convenios internacionales sobre pueblos indígenas.

Los resultados más relevantes muestran que los pueblos indígenas han sido violentados e ignorados por años, además se observa la ausencia de políticas públicas reales y sostenibles en el tiempo, que garanticen un bienestar económico, social y cultural de las personas que constituyen este grupo étnico, a pesar de haberse dado algunas acciones por determinados gobiernos en turno; Por su parte, la sociedad ha adoptado otras culturas y costumbres occidentales y hegemónicas, haciendo difícil una fuerte revitalización de la lengua náhuat en El Salvador.

La hipótesis planteada es que los derechos de los pueblos indígenas en El Salvador además de haber sido reprimidos, no han sido garantizados ni sostenidos en el tiempo, ya que, a pesar de haberse dado algunos avances en el tema, el Estado salvadoreño se ha negado a ratificar convenios importantes que rigen y complementan la normativa internacional, como el convenio 169 de la OIT.

Aportes de la investigación:

- 1.Reconocer al cumulo cultural que poseen las comunidades indígenas y el legado de las mismas.
2. Analizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios, a través de medidas, programas y políticas públicas.
- 3.Comprender la influencia y adopción de la cultura dominante en países como El Salvador.
- 4.Mostrar los programas y proyectos para revitalizar la lengua náhuat.

## INTRODUCCIÓN

Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos. (Orantes,2011, p.105).

Los derechos de los pueblos indígenas contemplados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en otros convenios y tratados, sufren en la actualidad un estancamiento en su desarrollo e implementación pragmática, muchos factores impiden que los miembros de esta comunidad tengan una vida digna.

La negación de los pueblos indígenas en El Salvador ha sido una dinámica que ha impedido su desarrollo. Incluye el hecho de negarnos la herencia indígena que la mayoría de salvadoreños tenemos. Esto no es algo de mera inercia colonial: esta negación constituye un elemento fundador de la esencia del poder en El Salvador en el más amplio sentido, e incluye lo económico, político, social, ideológico y cultural. (Ministerio de Cultura, 2017, p.21).

Todos los rasgos culturales que caracterizaron en el pasado a las comunidades indígenas del país han desaparecido casi en su totalidad, situación que lleva a una profunda reflexión sobre la gran pérdida cultural que ha vivido la sociedad salvadoreña. Muchos de éstos elementos se han visto desvalorizados y hoy en día la lengua y cosmovisión indígena para muchos jóvenes parece un tema del pasado e irrelevante.

Con la pérdida paulatina de la lengua materna, se pierden otros aspectos fundamentales dentro de un idioma: la música es un aspecto esencial en la vida de los pueblos indígenas. A través de las expresiones sonoras logran el reconocimiento de su etnicidad y la imprescindible conexión de su gente con la naturaleza, la espiritualidad y la preservación de su cultura. (Miguel, 2024, p.68).

**El objetivo general** de esta tesis es analizar el estado actual en que se encuentra la lengua náhuat en El Salvador, a través del estudio del caso de los nahuablantes de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate. Siendo dicho municipio uno de los últimos lugares nahuablantes nativos, que aprendieron el idioma directamente dentro del seno familiar, siendo ellos posiblemente, la última generación en tener esta forma de transmisión de la lengua.

Como **objetivos específicos** se plantean:

1. Describir el papel del Estado en cuanto a la adopción de convenios y tratados internacionales que acuerpan el tema indígena.
2. Estudiar la influencia de otras culturas y la asimilación de la cultura nacional.
3. Analizar los programas y políticas públicas que los gobiernos han destinado para los pueblos indígenas.
4. Identificar los esfuerzos del Estado, organizaciones privadas y sociedad civil para la revitalización de la lengua náhuat.

Cabe recalcar que los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley prevalecerá el tratado. (art.144 c.p.).

Este estudio no hubiera sido posible sin el acompañamiento del colectivo Tzunhejekat, quienes han contribuido al contacto directo con los nahuablantes en Santo Domingo de Guzmán, a los expertos profesionales que brindaron su tiempo orientación para la elaboración de esta tesis y a los habitantes del municipio de Santo Domingo de Guzmán, quienes de forma cálida y desinteresada acogieron este proceso de académico de investigación.

## **CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: LA LENGUA NÁHUAT, UN RASGO CULTURAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL LIMITE DE SU SOSTENIMIENTO**

### **A. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Los derechos de los pueblos indígenas son fundamentales para reivindicar y dignificar el valor y vida de las poblaciones originarias y todas aquellas personas que se identifican con este grupo étnico. Dentro de ésta amplia gama de derechos esta la legítima opción a que los pueblos mantengan su lengua materna o autóctona.

A lo largo de la historia desde el tiempo de la colonización, los indígenas se han visto sometidos a un asimilamiento forzado de rasgos culturales ajenos a la propia. Pasando por otros procesos coyunturales que han abonado a que la cosmovisión de los pueblos originarios se vea cada vez más reducida, y que han llevado a una desaparición sistemática de pueblos indígenas o de muchas de sus características culturales como: su sentimiento de pertenencia, vestimenta, su conocimiento ancestral o su lengua.

Las poblaciones indígenas no escapan a dicha realidad, marcada principalmente por la masacre de 1932, donde dicha población fue perseguida y asesinada, acontecimiento que marcó un punto de inflexión, ya que muchos indígenas por el temor que padecieron, optaron por abandonar todo rasgo que los identificase como tales, empezando así el declive cultural de su cosmovisión.

Para los pueblos originarios la identidad cultural se basa en principios cósmicos que giran en torno a sus propios sistemas de vida y su cosmovisión; la tierra, espiritualidad, idiomas, conocimientos y saberes (en educación y salud) son elementos que necesariamente deben estar presentes y respetarse para que exista una identidad cultural plena. (Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2012, p. 27).

Dentro de los rasgos más importantes de cualquier comunidad indígena se encuentra el lenguaje, un patrón que generalmente es diferente a la lengua predominante de la zona. Existen muchos casos a nivel mundial, algunos se mantienen hasta la actualidad, en El Salvador, quedan algunos vestigios de la **lengua náhuat**, éstos remanentes lingüísticos se encuentran en su mayoría en la zona occidental del país.

A la llegada de los españoles, Santo Domingo de Guzmán estaba habitado por indígenas de ascendencia náhuat pipil, los cuales habían llegado al occidente de El Salvador en sucesivas migraciones a partir del 900 d. C. Estos indígenas llegaban del centro de México, donde predominaba la cultura Tolteca, por lo que las investigaciones arqueológicas (Fowler:1995) muestran fuertes similitudes entre los náhuat-pipiles y la cultura de la región central del territorio mexicano. (Lara, 2006, p.31).

El municipio de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate es el que ostenta la mayor población indígena nahuablante que aún queda en el país, dicho grupo se le conoce como hablantes nativos, ya que aprendieron este idioma desde la transmisión directa de sus padres, cabe recalcar que esta generación de personas son adultos mayores y representan un valor cultural que no se dimensiona en su totalidad, ya que son la última generación que aprendieron la lengua náhuat de manera natural en sus hogares.

Los indígenas de Santo Domingo de Guzmán han ocupado, y aún ocupan, los peldaños más bajos de la estructura social del municipio, actualmente, en parte como producto de las transformaciones internas que experimenta la sociedad salvadoreña y del proceso de globalización, se está potenciando la construcción de organizaciones étnicas que les permiten acceder a mejores posiciones del poder al interior de la sociedad local a la que pertenecen. (Lara, 2006, p.16).

Pese a que Santo Domingo de Guzmán es el último gran asentamiento de la comunidad nahuablante en El Salvador, éste número se ve mermado cada vez más por diferentes variables socioculturales y biológicas, sumado a la falta de programas y políticas

sostenibles en el tiempo, siendo la lengua náhuat una gran interrogante a futuro en cuanto a su sostenibilidad en el tiempo.

Además, que no basta con los programas y políticas a nivel gubernamental, este problema conlleva también el involucramiento de organizaciones y el deseo de la sociedad civil por revitalizar y potenciar el náhuat en El Salvador, unión que aún se ve fragmentada debido a intereses específicos de cada uno de los actores en mención.

## B. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

- a) **Delimitación temática:** El presente trabajo se enfoca en los derechos de los pueblos indígenas en El Salvador, utilizando como tema central la preservación y revitalización de la lengua náhuat.
- b) **Delimitación temporal:** Se contempla prioritariamente el análisis y la realización de entrevistas y el estudio de censos realizados durante los últimos 5 años hasta enero de 2025.
- c) **Delimitación geográfica:** La investigación se focaliza en el municipio de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate, por ser el municipio a nivel nacional, donde habitan la mayoría de nahuablantes nativos vivos. Dicho lugar se encuentra entre los municipios de San Antonio del Monte y San Pedro Puxtla. Es un pueblo ubicado en la zona occidental del país, a unos 73 km de San Salvador.

## C. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera los derechos de los pueblos indígenas se han visto invisibilizados en El Salvador?, presentando el análisis del tratamiento del tema de la lengua náhuat en Santo Domingo de Guzmán.

## 1.1 JUSTIFICACIÓN

La presente investigación cobra valor, ya que aborda uno de los grupos sociales más excluidos de sus derechos, como lo es la población indígena, siendo uno de sus pilares de cosmovisión ancestral la lengua náhuat. Derecho invisibilizados y marginado casi en su totalidad de los temas de interés nacional, a pesar de toda la normativa jurídica nacional e internacional que respaldan el tema.

La elección del municipio de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate responde al lugar donde quedan la mayoría de nahuablantes nativos, siendo la última generación de adultos mayores vivos que aprendieron el idioma directamente de sus padres, lo cual representa un valor histórico cultural y un legado para El Salvador. Ya que dejan un cúmulo de conocimientos, legado ancestral y mitología irrepetible e imborrable.

Este estudio describe algunos proyectos por recuperar y revitalizar la lengua náhuat en El Salvador, algunos realizados por instituciones educativas privadas y otras realizadas por parte del gobierno.

Recalcar que varios de los proyectos mencionados se mantienen hasta la actualidad, llegando a contar en algunos casos con más fondos y mayor respaldo por parte de las entidades que los dirigen.

Además, es importante conocer si basta con los esfuerzos del gobierno y organizaciones que velan por los derechos indígenas para la revitalización de la lengua materna, o si esta utopía lleva consigo el hecho que la sociedad civil tenga el deseo de potenciar y reafirmar el compromiso de mantener vivo el náhuat.

Finalmente, la investigación busca elementos que contribuyan a la historia nacional, específicamente en el ámbito cultural, además de aportes a la academia con los resultados del presente trabajo, enfatizando también en hechos que atentaron contra la población indígena y el énfasis de no repetición de los mismos.

## 1.2 OBJETIVOS

### 1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la situación de los derechos de los pueblos indígenas en El Salvador a través del caso de la lengua náhuat en el municipio de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate.

### 1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Analizar el papel del Estado salvadoreño en cuanto a la adhesión y aprobación de convenios y tratados internacionales que rigen el tema indígena.
- 2) Describir las políticas, proyectos y programas impulsados por el gobierno en beneficio de los pueblos originarios.
- 3) Describir los proyectos y programas impulsados por organizaciones no gubernamentales para la revitalización de la lengua náhuat.
- 4) Denotar la influencia que tienen las culturas dominantes en países sub desarrollados como El Salvador.

## 1.3. METODOLOGÍA

Este trabajo acoge una investigación cualitativa, con un enfoque metodológico descriptivo e interpretativo, a partir de la recolección de material bibliográfico y su posterior interpretación del tema indígena y la forma de revitalización de la lengua náhuat en Santo Domingo de Guzmán. Se seleccionó la investigación cualitativa porque es un tema donde es necesario analizar el comportamiento del tema y la opinión de los nahuablantes y otros expertos en el área, desde una perspectiva social.

En la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística, las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. El investigador cualitativo estudia a las

personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan. (Taylor y Bogdan, 1987, p.20).

### 1.3.1. TIPO DE ESTUDIO

La investigación se realiza del estudio de caso único, ya que se seleccionó al municipio de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate, por su valor histórico, lingüístico y cultural dentro de la cosmovisión indígena y la importancia como el lugar que alberga la mayor población nahuablante en El Salvador.

### 1.3.2. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizaron las técnicas de entrevista semi-estructurada para conocer y profundizar sobre el tema indígena y la lengua náhuat en Santo Domingo de Guzmán, se entrevistó a nahuablantes del mencionado municipio. Las preguntas abiertas permitieron a los nahuablantes expresar de formas natural lo que ellos piensan de la temática. Las entrevistas fueron grabadas y transcritas posteriormente para su respectivo análisis, también se revisaron informes de organismos internacionales.

## 1.4. FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo ha realizado un abordaje histórico, social y holístico del tema de los derechos de los pueblos originarios y la lengua náhuat en El Salvador, teniendo como referencia las categorías de las hipótesis planteadas, siendo estas:

- a) Cosmovisión de los pueblos indígenas
- b) Justicia Restaurativa
- c) Estado de la lengua Náhuat
- d) Programas o políticas de Revitalización
- e) Identidad cultural

#### 1.4.1. TEORÍA DE DERECHOS HUMANOS

La teoría de los derechos humanos se enmarca dentro de una corriente teórica (que también es un movimiento histórico) que se conoce como constitucionalismo. De hecho, se puede afirmar que el constitucionalismo moderno es la compleja reelaboración de un ideal antiguo: el del “gobierno de las leyes”. El dilema es de origen clásico: ¿qué es mejor?, ¿un gobierno en el que el gobernante decide sobre la base de su voluntad arbitraria o un gobierno en el que el gobernante es un siervo de la ley en lugar de ser su patrón? El gobierno de los hombres vs el gobierno de las leyes. Durante siglos la distinción ha servido para distinguir el mal gobierno del buen gobierno. Platón, por ejemplo, en un célebre párrafo de las Leyes expresó su preferencia por el gobierno de las leyes porque de ello dependería la salvación del Estado (Sánchez, 2009).

A lo largo de la historia han surgido muchos conceptos y discusiones sobre el tema de derechos humanos, como un componente de armonía y orden en la sociedad, sin embargo, una de las definiciones más aceptadas es la planteada por las Naciones Unidas, la cual describe a los derechos humanos como: “aquellos derechos que se tienen básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos fundamentales son inherentes a todas las personas, con la independencia de nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales, el derecho a la vida, hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad” (Naciones Unidas, 1996-2025).

Pero se debe tener presente que los pueblos indígenas no son “ciudadanos comunes”, sino que son parte de una comunidad que ha tenido que estar insertada dentro de la nación, pero que se considera diferente en cuanto a cultura y forma de ver el mundo.

Para el señor Manuel Vásquez: “La diferencia entre el horizonte que buscan los derechos humanos y el buen vivir de los pueblos indígenas, radica en que los primeros han sido instituidos para proteger a la sociedad civil, con el ser humanos como centro de todos los intereses del Estado. (P.D.D.H, 2012, p.23).

La mayoría de personas tienden a pensar que los derechos humanos son suficientemente amplios para garantizar y respaldar en su totalidad los derechos de los pueblos indígenas, pero estos pueblos tienen derechos específicos, que están regidos no por escritos normados en instrumentos jurídicos, sino en su cosmovisión y todo lo que conlleva este concepto, siendo el respeto a la Madre Tierra uno de sus pilares fundamentales.

Sin embargo, como todo concepto debe tener un marco de reconocimiento, es decir un documento oficial que le de vida ante los organismos internacionales y que lo haga valer de manera jurídica, ya que de nada serviría conocer un concepto y no poder transmitirlo a las siguientes generaciones a través de su estudio, plasmado en las páginas de algún contenido académico, científico, jurídico etc.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, fue el primer documento legal en establecer la protección universal de los derechos humanos fundamentales. Cumplió 70 años en 2018 y 77 en 2025, sigue siendo la base de toda ley internacional de derechos humanos. Sus 30 artículos ofrecen los principios y los bloques de las convenciones de derechos humanos, tratados y otros instrumentos jurídicos actuales y futuros.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, junto con los dos pactos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, componen la Carta Internacional de Derechos Humanos. Pero para que estos derechos tengan las garantías correspondientes a escala mundial, las sociedades han pasado diferentes etapas y procesos para su respectiva adhesión, muchos de ellos de manera parcial y muchos otros con un mayor peso en los instrumentos jurídicos, sirviendo como garantía para el respaldo de las personas que desean ampararse en ellos.

Todos los Estados han ratificado al menos 1 de los 9 tratados básicos de derechos humanos, así como 1 de los 9 protocolos opcionales.

El 80% de los Estados han ratificado 4 o más. Esto quiere decir que los Estados tienen obligaciones y deberes conforme al derecho internacional de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.

La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados protejan a las personas y a los grupos contra las violaciones de derechos humanos. La obligación de cumplirlos supone que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, 1996-2022).

Algunos convenios de la Organización Internacional del Trabajo como el convenio 104 y el Convenio 107, ya mencionados, aunque buscaron en su momento proteger a la población indígena contra la discriminación, no lo hicieron desde la promoción y el respeto de su propia cultura y cosmovisión, sino dándoles garantías que los colocaran en situación de igualdad con el resto de la población no indígena, propiciando su asimilación cultural. (P.D.D.H, 2012, p. 23).

#### 1.4.2. TEORIA DEL IMPERIALISMO CULTURAL.

Además de la teoría de los Derechos Humanos, existen otras corrientes históricas, sociales y culturales que permiten abordar el tema de la cultura indígena y los cambios paulatinos que se han venido dando en la mayoría de países latinoamericanos, una de ellas es la teoría del Imperialismo Cultural, teoría impuesta por los países dominantes hacia los países dominados.

La teoría del imperialismo cultural tiene sus raíces en la investigación crítica de la comunicación y se utilizó para describir la creciente influencia de Estados Unidos y su sistema mediático comercial en todo el mundo, específicamente en el contexto de la Guerra Fría, tras la Segunda Guerra Mundial, cuando Estados Unidos y la Unión

Soviética intentaban obligar y persuadir a otros países para que adoptaran sus respectivos sistemas socioeconómicos (Gómez & Birkinbine, 2018, párrafo 1).

Aunque surgió en un contexto post guerra, no se aplicaba únicamente a los escenarios sociales o económicos de cada país, sino también su influencia abarcaba otras áreas importantes de las naciones que alcanzaba, siendo una de estas áreas el aspecto cultural de cada población.

La teoría se centraba específicamente en las formas en que la cultura estadounidense se estaba difundiendo y, a veces, imponiéndose a países en desarrollo por corporaciones estadounidenses de comunicaciones y medios, por productos mediáticos específicos y sus imágenes y mensajes, y por la expansión del modelo privado del sistema mediático. (Gómez & Birkinbine, 2018, párrafo 1).

Sin embargo, esta corriente generó diversas posturas, entre ellas el debate por la búsqueda del derecho de decidir los elementos autóctonos de cada nación, de cada pueblo, de cada cultura: la teoría también se utilizó como base para argumentar que aquellas personas sometidas al imperialismo cultural deberían tener derecho a desarrollar sus propios sistemas nacionales soberanos. (Gómez & Birkinbine, 2018, párrafo 6).

### 1.5. CRISIS DEL NÁHUAT

La crisis de las lenguas autóctonas no es única en El Salvador. Es un fenómeno universal provocado por la expansión de las lenguas de las potencias mundiales alrededor del mundo, que en el proceso han impuesto sus lenguas, como lenguas oficiales en los pueblos “conquistados”, reemplazando las lenguas originarias de esos pueblos.

Lo mencionado en los párrafos anteriores conlleva a pensar la desaparición casi en su totalidad de la lengua náhuat en el país, y los pocos o nulos intentos por revitalizar ésta lengua por parte de organismos, colectivos, instituciones del Estado y las diferentes universidades que forman parte de los actores sociales de nuestro país.

En promedio, según los últimos cálculos hechos por The Catalogue of Endangered Languages ([endangeredlanguages.com](http://endangeredlanguages.com)), con base a los idiomas que han muerto en los últimos 60 años, cada 3 meses y medio muere un idioma, lo cual no solo disminuye la diversidad lingüística del mundo, sino que también se lleva consigo el conocimiento acumulado a través de los siglos y milenios por sus hablantes. De esta manera, la humanidad, en esta autodenominada sociedad del conocimiento, pierde valiosos “conocimientos” que podrían ser cruciales para nuestro entendimiento del mundo e incluso para la supervivencia de nuestra especie. (Lemus, 2021, p.15).

Además, en materia de derechos humanos aún hay muchas deudas en políticas y programas de restitución y restauración de derechos de los pueblos originarios, ya que han faltado acciones por parte del Estado, que mejoren la calidad de vida de las personas que conforman los pueblos indígenas y conlleven a la promoción y conservación de la lengua materna.

El propio Ministerio de educación afirma lo antes descrito : “En El Salvador existieron diversos pueblos indígenas en las distintas zonas geográficas del territorio. Dichos pueblos tenían su propia lengua para comunicarse. Una de esas lenguas indígenas que todavía se conserva es el náhuat, hablado por una minoría en la actualidad, por lo que, si ésta lengua desaparece, se perderá mucho de la historia y cultura. Para que esto no suceda, es necesario que las nuevas generaciones conozcan y aprendan el náhuat y su riqueza”. (Ramos, 2017, p.6).

Además, la propia institución rectora de educación en el país, si bien reconoce las zonas geográficas donde aún existen nahuablantes de la lengua materna, pronostica de forma implícita su posible desaparición:

Ante esta crisis lingüístico-cultural del país, la Universidad Don Bosco dio inicio en 2003 al Proyecto de Revitalización del Náhuat que tiene como objetivo principal la salvaguarda de la lengua y cultura pipiles, así como la reivindicación de los derechos de

los pueblos indígenas de El Salvador. Dentro de este proyecto, el programa Cuna Náhuat ha tenido especial relevancia. En vista de que la transmisión intergeneracional de la lengua náhuat dejó de darse en forma natural, se inició en 2010 un programa de inmersión lingüística temprana para niños de 3 a 5 años en Santo Domingo de Guzmán.

El programa consiste en el desarrollo de un currículo educativo para niños de estas edades a través de actividades lúdicas dirigidas por señoras pipiles nahuaparlantes de la comunidad. Es decir, el programa es enteramente en la lengua indígena. La lengua náhuat se utiliza para todas las actividades que allí se desarrollan. Las señoras pipiles o (nanzin tamatxtiani) son amas de casa, alfareras, agriculturas, tortilleras de la comunidad, sin educación formal cuya lengua materna es el náhuat, ahora convertidas en maestras.

De esta manera, se aprovecha el conocimiento de la generación de abuelas pipiles para que lo transmitan en forma natural a la generación de nietos. El enfoque es completamente oral. La Cuna Náhuat ha demostrado que una lengua moribunda como el náhuat puede revitalizarse, formando una generación de relevo de nahuaparlantes; el problema radica en que los niños únicamente reciben sus clases de náhuat en sus primeros años de contacto en la escuela, después ya no se continua el proceso formativo.

Hay modelos de lenguas minorizadas (y no minoritarias) que han alcanzado una notable recuperación, como el Euskera en el País Vasco. También modelos de lenguas que se dejaron de hablar pero que generaciones posteriores han decidido retomarlas y volverlas a la vida, “las bellas durmientes” en términos del lingüista Ghil’ad Zuckermann. El córnico en Inglaterra, Barngala en Australia y Bangladesh, el caso sin dudas más exitoso: el hebreo del actual estado de Israel.

En 2018, se fundó la Cuna Náhuat 2 en Santa Catarina Masahuat; también en Sonsonate, y se tiene programada la apertura de la Cuna Náhuat 3 en Nahuizalco. En total, desde el inicio de las cunas, se han formado por inmersión lingüística más de 600 niños y niñas

de estas comunidades. Al inicio del proyecto, el hablante más joven de náhuatl tenía 55 años; hoy, el hablante más joven tiene 3.

## 1.6. JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa es la forma de administración de justicia que ha predominado en la historia, en la cual la víctima tiene derecho de recibir de forma pecuniaria una indemnización por la violación al bien jurídico tutelado. Se analizarán en este punto, los antecedentes como una definición más amplia de esta teoría de justicia.

La restitución institucionalizada data de la antigüedad, bajo el código de Babilonia de Hammurabi (1750 a. C), las víctimas tenían derecho a recibir pago por determinados delitos contra la propiedad. La ley mosaica requería que los delincuentes pagaran a las víctimas los bueyes que les habían robado. La ley romana de las Doce Tablas (449 a.C.) prescribía el cronograma de pagos en caso de robo de propiedad según cuando y bajo qué circunstancias el ladrón hubiere robado y entregado los bienes.

En el caso de delitos violentos, los códigos de Medio Oriente, como el Código Sumerio de Urnammu (2050 a.C.) y el código de Eshunna (1700 a. C) requerían la restitución. En Gran Bretaña, en el siglo IX, los delincuentes debían restaurar la paz haciendo pagos a la víctima y su familia.

El propósito primordial de la restitución institucionalizada era evitar la violencia de las represalias contra el delincuente, ofreciendo una reparación más “civilizada”. Sin embargo, en Occidente, con el crecimiento de la aristocracia feudal y la nación, los funcionarios reales comenzaron a considerar el empleo de multas en un intento por incrementar las arcas, por tomar decisiones en caso de agravios y proteger a los delincuentes de posibles represalias.

En los últimos años, esas multas comenzaron a exceder la restitución pagada a la víctima. Al final, con el desarrollo del supuesto de las funciones de la investigación, enjuiciamiento y observación por parte del Estado moderno, el delito comenzó a tratarse principalmente como una interrupción de la seguridad del Estado, las dificultades

financieras de los particulares ya no fueron de vital importancia en los tribunales penales. La restitución a la víctima había caído en desuso

En ese sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas fue adoptada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007, aunque una declaración de la Asamblea General no es un instrumento coercitivo del derecho internacional de las normas legales y a su vez refleja el compromiso de la Organización de Naciones Unidas y los estados miembros.

Para la ONU es un marco importante para el tratamiento de los pueblos indígenas del mundo y será indudablemente una herramienta significativa hacia la eliminación de las violaciones de los derechos humanos contra pueblos indígenas en su lucha contra la discriminación.

La Primer Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas tuvo lugar el 22 y 23 de septiembre de 2014. Esta reunión fue la primera oportunidad para compartir puntos de vista y mejores prácticas en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la consecución de objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El día Internacional de los Pueblos Indígenas fue establecido por la Asamblea General, el 23 de diciembre de 1994, en su resolución A/RES/49/214 en la que decide que se celebre el 9 de agosto de cada año durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004).

En 2004, la Asamblea proclamó un Segundo Decenio Internacional, del 2005 al 2014, bajo el título, “Un decenio para la acción y la dignidad.

En concreto ese año la atención se centró en acortar las diferencias y hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas. Con este lema, se resalta la importancia de la realización de esos derechos mediante la puesta en práctica de políticas y programas a

nivel nacional e internacional, en las que colaboren los gobiernos, la ONU, los pueblos indígenas y todos los sectores involucrados.

El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, ha aplicado algunas de sus disposiciones en el contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la vivienda, alimentación, salud, educación, el derecho al agua y los derechos de propiedad intelectual. (Naciones Unidas, sf).

Con todo el respaldo internacional, anteriormente expuesto, en El Salvador se podría empezar por la deducción de responsabilidades. En ese sentido proponer la póstuma baja deshonrosa del ejército nacional de aquellos al frente de los eventos de 1932 en Izalco y 1980 en Santo Domingo de Guzmán, en concepto de haber perpetrado genocidio, lingüicidio y epistemicidio en perjuicio de los pueblos indígenas de El Salvador.

### 1.7. TEORÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

El Estado salvadoreño negó sistemáticamente la existencia de pueblos indígenas en el territorio nacional, llegando a invisibilizar y, en el proceso, a folclorizar a los indígenas salvadoreños. No fue sino hasta el año 2014 que la Asamblea Legislativa modificó el artículo 63 de la constitución para reconocer a los pueblos indígenas del país, y en 2017 se declaró el 21 de febrero de cada año como el Día Nacional de la Lengua Náhuat. Estos reconocimientos son un avance en el largo camino reivindicativo de los pueblos indígenas salvadoreños.

Anteriormente, con el propósito de llamar la atención de las naciones del mundo a esta problemática, Naciones Unidas declaró, en 1999, en forma unánime, el 21 de febrero de cada año como el Día Internacional de la Lengua Materna, misma que fecha que el Estado salvadoreño ha adoptado para celebrar el Día Nacional de la Lengua Náhuat.

Se seleccionó esta fecha para conmemorar la fecha en la que el pueblo bangladesh fue reprimido por exigir que su lengua, el bengalí, fuera reconocida como lengua oficial en

Bangladesh Oriental, entonces territorio pakistaní. El 21 de febrero de 1952, los estudiantes y el pueblo bangladesí salieron a la calle a protestar por la decisión del gobierno paquistaní de convertir al urdu en la única lengua oficial Pakistán, lo que incluía también a Bangladesh Oriental. Un pueblo etnia, geográfica, lingüística y religiosamente distantes a la administración pakistaní.

El Urdu lo hablaba una élite minoritaria pudiente y el bengalí, era la lengua popular, hablada por la mayoría. El gobierno paquistaní ordenó masacrar a los protestantes que exigían sus derechos lingüísticos.

El movimiento luego se esparció por el resto de Bangladesh y eventualmente, el gobierno reconoció al bengalí como una lengua nacional.

Con base a lo anterior es palpable la necesidad que el estado salvadoreño genere programas que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población indígena y a potenciar los programas ya existentes sobre la lengua náhuatl su enseñanza y promoción, dando cumplimiento a sus obligaciones adquiridas internacionalmente. Y también asumidas por el estado salvadoreño en 2017 en el documento “Política pública para los pueblos indígenas de El Salvador”.

Ya que dicho documento afirma que el objetivo es realizar una gestión pública estatal hacia y con los pueblos indígenas, basada en sus derechos y cosmovisión a través de la acción social transformadora. (Ministerio de Cultura,2017, p.19).

En ese sentido, salud, educación, espiritualidad, vida comunitaria, tierra, medio ambiente, autonomía y memoria histórica, son aspectos que requieren ser comprendidos, promovidos y protegidos, partiendo de los principios fundamentales que dictan el comportamiento de las personas indígenas en relación a su entorno, a sus semejantes y todo lo presente en el cosmos; es decir, su propia cosmovisión (Procuraduría para La Defensa de los Derechos Humanos, 2012, pág. 4).

## **CAPITULO II LA LENGUA NÁHUAT COMO DERECHO**

### **2.1. PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL SALVADOR**

En cuanto a la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas. En principio es necesario analizar el marco jurídico establecido a nivel constitucional, haciendo una breve revisión de las leyes primarias que han existido a lo largo de la historia de El Salvador, partiendo de los últimos años de la colonia, y los cambios producidos por el proceso de independencia. En la Constitución de Cádiz de 1812, la definición de "ciudadanos españoles" incorporaba a los indígenas que habitaban en el territorio de América. Aunque esta visión liberal pareciera basarse en el principio de igualdad, construye paralelamente un proceso de homogenización de los habitantes de la colonia, ignorando la diversidad cultural presente.

Esta idea, se continuará reproduciendo en las constituciones posteriores a la independencia y a la Federación Centroamericana. Es así como en la primera Constitución de la Federación de 1824, el artículo 8 hacía referencia a que: "todos los salvadoreños son hombres libres, y son igualmente ciudadanos en éste y los otros Estados de la Federación". Esta imposición jurídica del concepto de "ciudadano", continuó reproduciendo un sistema cultural y religioso (art. 5 Cn. 1824), hegemónico que no contemplaba la existencia de pueblos indígenas y mucho menos el reconocimiento de derechos hacia los mismos.

Con la disolución de la Federación Centroamericana y la autonomía como Estado nación, en El Salvador se redactó la Constitución de 1841, en donde lo referente al concepto de "ciudadanía" exponía como condición en su artículo 4, lo siguiente: "son salvadoreños todos los hijos de naturales de El Salvador, nacidos en su territorio; de hijos de los otros Estados de la antigua Unión, que sean vecinos de él; de extranjeros naturalizados; y los hijos de salvadoreños, nacidos en país extranjero, con comisión del

Gobierno, con el objeto de especulaciones mercantiles o desterrados temporalmente". Como puede verse, nuevamente se ignora la diversidad cultural existente en el país.

Los años posteriores que estuvieron marcados por las pugnas entre liberales y conservadores, propiciaron el surgimiento de otras Constituciones Políticas, que buscaban satisfacer los intereses particulares de estos grupos, sin modificar lo establecido en las anteriores, en lo referente a ciudadanía y religión, continuando con el proceso de invisibilización hacia los pueblos indígenas.

Con la llegada al poder del General Maximiliano Hernández Martínez, en el contexto que desencadenó los acontecimientos de enero de 1932, se implementaron como nunca antes, políticas dirigidas a erradicar la identidad cultural de los pueblos originarios, se ejecutó el etnocidio más grande de la historia del país, y cerca de 32,000 indígenas perdieron la vida en defensa de sus derechos y su identidad, y en los años siguientes estas políticas se continuaron aplicando. (P.D.D.H, 2012, p. 26).

Con el auge de las dictaduras militares, desde el inicio de los años 30 del siglo XX, bajo el mandato del Gral. Maximiliano Hernández Martínez, la Constitución de 1886 fue sustituida por una nueva Carta Magna en 1939.

Esta etapa histórica del país fue particularmente nefasta, ya que además de no reconocer la existencia de pueblos indígenas y sus derechos en los cuerpos normativos existentes, hay que tener presente que el contexto social y político del país había dado paso a la institucionalización de la represión directa del Estado hacia los pueblos indígenas como práctica sistemática, lo que cimentó en la sociedad en general la invisibilización total a los mismos. Las Constituciones de 1944 y 1945, continuaron con la invisibilización de los pueblos indígenas, ignorándolos como hasta la fecha lo hicieran las constituciones anteriores; y con mayor razón, porque la represión generalizada había dado paso a que los pueblos indígenas pasaran a ejercer su cultura y sus formas de vida ancestrales en la clandestinidad para resguardar sus vidas.

Con la política de modernización del Estado, impulsada por los gobiernos de la década de los años 50, se incorporó como obligación del Estado el desarrollo cultural de la población, en términos educativos y folklóricos que contribuyan al turismo; es por eso que el Capítulo III de la Constitución de 1950, estaba referido a la conservación, fomento y difusión de la cultura.

Un punto a tomar en cuenta es la posible peligrosidad dentro del concepto de igualdad desde el estado, si se distorsiona y deja de ser concebida como la aceptación de los individuos sin distinciones étnicas y pasa a ser manejada como la consecuencia de la desaparición de los rasgos culturales particulares de los grupos. En El Salvador ha habido un fuerte pensamiento de concebir al país como uno de población mestiza y no como un estado plural.

Esto se mantuvo en la constitución de 1962, ampliándose únicamente el término cultura como elemento indispensable de la educación.

Con la caída de las dictaduras militares, se convocó a la Asamblea Constituyente encargada de elaborar una nueva Carta Magna, que es la Constitución de 1983, que se mantiene vigente hasta la fecha, la cual en sus artículos 62 y 63, hace referencia a las lenguas autóctonas y sitios arqueológicos, los cuales son considerados un tesoro cultural salvadoreño, que debe ser protegido por el Estado. Si bien es cierto, estos artículos hacen mención a elementos propios de la identidad indígena, los reducen a una mercancía turística y no hacen referencia a los derechos de las personas portadoras de esa identidad. Es decir, que actualmente, los pueblos y comunidades indígenas en El Salvador, no cuentan con un marco jurídico que regule y proteja sus derechos a nivel nacional a nivel constitucional.

En cuanto a los instrumentos internacionales vigentes en El Salvador, aun cuando el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes fue aprobado hace 27 años en el seno de Naciones Unidas, El Salvador ha sido uno de los pocos países de América Latina que se niega a ser Estado parte del mismo y en distintas administraciones, no obstante que el Comité para la Eliminación de

la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas (CERD), le ha recomendado adoptarlo y convertirlo en ley de la República.

Un Estado parte es un país que ha aceptado cumplir con un tratado internacional y que está vigente. Los Estados partes se encuentran legalmente vinculados a las disposiciones del tratado, de acuerdo con el derecho internacional.

Características de un Estado parte:

- 1.Un Estado parte es un país que ha firmado y ratificado un tratado internacional.
- 2.Un Estado parte se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones del tratado.
- 3.Un Estado parte se encuentra legalmente vinculado a las disposiciones del tratado.

Dicha recomendación literalmente dice: "El Comité observa que el Estado Parte indica que no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, dado que algunas de sus disposiciones son contrarias a su legislación interna. El Comité exhorta al Estado Parte a que tome las medidas legislativas necesarias que le permitan ratificar el Convenio 169 de la OIT relativo a los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes".

Aunque las autoridades del Gobierno de la República y de la Asamblea Legislativa, han ignorado hasta ahora la referida recomendación, un hecho importante es que El Salvador, participó de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas en septiembre del año 2007.

Esto sin duda sienta un precedente muy positivo, pero lamentablemente deja entrever el doble discurso con el que actúa el Estado salvadoreño ante organismos internacionales, en el sentido que, por una parte, adoptó la Declaración y, por otro lado, persiste en la negativa de agilizar un proceso de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas dentro de su territorio, así como de ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por otro lado, hay que mencionar que los instrumentos internacionales de los cuales nuestro país es Parte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra toda forma de Discriminación contra las Mujeres, y el Convenio 107 de la OIT relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semi Tribales en los Países Independientes, este último que además pretende la asimilación de la cultura indígena y plantea su paulatino desaparecimiento, entre otros instrumentos que son leyes de la República, no han sido lo suficientemente eficaces para proteger de manera integral y específica a los pueblos indígenas contra los abusos, la indiferencia y las omisiones del Estado, ya que no existen precedentes conocidos de ello.

En lo referente a la legislación secundaria, luego de una búsqueda de leyes nacionales que contribuyan a la protección de los pueblos indígenas, se encontraron normas específicas y locales para tal fin. Ya que muchos municipios a través de sus consejos municipales, habían elaborado sus propios mecanismos de protección de derechos para las comunidades indígenas. Aunque en la actualidad se han cerrado las casas de la cultura, mientras se plantea un proyecto diferente de cultura a nivel territorial.

Un ejemplo concreto de lo anterior son las ordenanzas municipales, las cuales son normas municipales que establecen los derechos de los pueblos indígenas en sus territorios. Entre estos derechos se encuentran el derecho a la cultura, el derecho a la no discriminación, y el derecho a la consulta libre, previa e informada. Entre ellas se encuentran:

- 1) Ordenanza Municipal de Nahuizalco
- 2) Ordenanza Municipal de Yucuaquín
- 3) Ordenanza Municipal de Santo Domingo de Guzmán
- 4) Ordenanza Municipal de Panchimalco
- 5) Ordenanza Municipal de San Antonio del Monte

- 6) Ordenanza Municipal de Izalco
- 7) Ordenanza Municipal de Cuisnahuat
- 8) Ordenanza Municipal de Conchagua
- 9) Ordenanza Municipal de Cacaopera (Ministerio de Cultura,2021).
- 10)Chalchuapa,San Juan Nonualco y Tacuba, San Alejo, Meanguera del Golfo de creación reciente.

Así, en la Ley General de Educación se confirma la homogenización de la sociedad mediante el sistema de formación académica, al excluirse las diferencias culturales presentes en El Salvador, entre las que se deben contar como principales, a los pueblos indígenas. Tal situación se encuentra reflejada en lo que la ley denomina "educación informal". El artículo 10 literalmente expresa: "La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de completar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados de la educación formal.

Además, responde a necesidades de corto plazo de las personas y la sociedad, además existe la educación informal, que se adquiere libre y espontáneamente, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, tradiciones, costumbres y otras instancias no estructuradas".

También recoge numerosas décadas de acervo cultural colectivo desde cada cosmovisión particular respondiendo a las necesidades de grupo.

Así mismo, el artículo 38, literal b), en lo referente a la formación artística de las y los estudiantes, expresa que ésta debe ser orientada a enriquecer y desarrollar la identidad cultural; pero, al interpretar integralmente esta norma, es lógico pensar que dicha norma, al referirse a la identidad cultural no es desde la óptica de la herencia ancestral milenaria proveniente de los pueblos indígenas.

Otra muestra de lo anterior, es en el ámbito de la salud pública, ya que el Código de Salud únicamente reconoce como agentes de salud autorizados a quienes han cursado estudios universitarios aprobados por el Ministerio de Educación, en ningún momento se

considera como agentes de salud a los indígenas y las indígenas que en sus comunidades son reconocidas y legitimadas como tales y han cumplido tareas de salubridad que son parte de la cultura indígenas desde épocas ancestrales. Además, el artículo 35, literal d) prohíbe a los profesionales de la salud el prometer la curación ante un malestar o enfermedad por medio de procedimientos no científicos o dudosos.

Aunque la ley no especifica si dentro de la categoría de no científicos o "dudosos" se incluyen los conocimientos en salud propios de los pueblos indígenas, es del conocimiento público que la ciencia reduce a mitos fantasiosos todo conocimiento proveniente y practicado por los y las indígenas.

Ha ocurrido un divorcio fuertemente basado en prejuicios. Una mesa de diálogo entre ambos saberes es un primer paso de voluntad de entendimiento.

Desde la medicina científica es esencial tomar esto en cuenta pues la OMS establece la importancia de ocuparnos en un modelo de salud con enfoque biopsicosocial; al eliminar el elemento cultural de los grupos indígenas se daría una oferta de salud deficiente y contrario al consejo internacional, lamentablemente más cercana al vasallaje.

A nivel de ministerio de salud hubo una oficina central sobre temas de salud indígena, pero esta no hizo un acercamiento efectivo a la población a la que se debía, ni desarrollo investigaciones que ayudaran a acercar a ambas partes.

También, al revisar la Ley del Medio Ambiente no se encuentra en ninguno de sus artículos la incorporación de los métodos tradicionales indígenas de protección y conservación de la biodiversidad, en donde el ser humano juega un rol importantísimo. Por el contrario, dicha normativa al igual que otras destinadas a la protección forestal y animal, consideran entre sus mecanismos de protección la expulsión de los asentamientos humanos y la veda de algunas prácticas agrícolas que están basadas en estudios técnicos, pero que, desde el conocimiento indígena, impiden el equilibrio armónico que debe existir entre todos los seres humanos para su natural conservación.

Por otro lado, la legislación agraria salvadoreña tiene a la base un sistema de propiedad privada, en el que el titular o los titulares de la tierra deben contar con títulos de propiedad que los acredite como dueños legales, más no como herederos ancestrales de la misma.

En otros cuerpos normativos como la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Artesanías, la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y Otros Municipios Aledaños y la Ley de Propiedad Intelectual, que por las temáticas que abordan deberían contener disposiciones relacionadas a la protección de aspectos relacionados con los derechos específicos de los pueblos indígenas, como son la protección de sus actividades artesanales, el territorio en el que habitan y los conocimientos ancestrales sobre el uso de las plantas, etc., respectivamente, tampoco contienen normas de tal naturaleza.

Cabe destacar que a nivel nacional, uno de los primeros cuerpos normativos que existieron y que hace referencia a pueblos indígenas, era el de la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, en el departamento de Sonsonate, pero se trataba de una Ordenanza Municipal que aunque reconocía la existencia de pueblos indígenas en su comprensión territorial y establecía algunas medidas de protección para los derechos específicos de estos pueblos, como su propia naturaleza lo indica, su vigencia estaba limitada al área geográfica que se encuentra dentro de los límites de Nahuizalco, y no obstante su importancia, no podía ser considerada como un recurso efectivo para la protección de los pueblos indígenas a nivel nacional.

En conclusión, la situación de los pueblos originarios de El Salvador en lo referente al marco jurídico de protección interna para su defensa continúa siendo de desamparo, pues hasta la fecha el Estado salvadoreño no cuenta con instrumentos legales, institucionales y presupuestarios eficaces para la promoción y protección de la cultura ancestral y las formas de vida indígenas. Y en cada una de estas instancias tampoco hay personal indígena al frente de las oficinas y proyectos

Esta realidad dio paso a que diversas estructuras organizativas indígenas, con el acompañamiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos propusieran ante la Asamblea Legislativa, una propuesta de reforma a la Constitución, con la finalidad que el Estado reconociera a nivel constitucional, la existencia de pueblos indígenas dentro de su territorio, lo que reafirmo la naturaleza multicultural de su población y propició el desarrollo legislativo necesario para su conservación y desarrollo.

## 2.2. ORIGEN DEL NÁHUAT Y SU DESARROLLO EN LA SOCIEDAD SALVADOREÑA.

La lengua Náhuat pertenece a un grupo de idiomas Nahuas que en su conjunto se denominan Náhuatl que tiene su origen en Coyotlalteca, adoptado por pueblos de México y Estados Unidos. La lengua náhuat es la hablada en El Salvador y se relaciona con el verbo “nawatia” (aconsejar), es decir el objetivo principal de la lengua no sería comunicar, sino guiar a través del consejo.

A la llegada de los españoles al territorio que hoy se conoce como El Salvador, éste estaba habitado predominantemente por grupos de habla Náhuat conocidos como Pipiles, (Ministerio de Educación, 2003). Los pipiles, estaban conformados por cuatro ramas: Cuscatlecos, Izalcos, Mazahuas y Nonualcos. Se organizaban en cacicazgos ó señoríos. El de Izalco y el de Cuscatlán eran los más importantes (Montes.sf).

Los nahuas salvadoreños se denominan a sí mismo como Metzali, “los de la luna” (palabra relacionada con “Metzti”, luna), por basar su funcionamiento productivo (siembra, construcción, pesca, engendro, etc.) en las fases de la luna.

Además, a través de las migraciones de los pueblos náhuas surgieron dos dialectos del idioma: el nahuát antiguo y el náhuatl moderno. A lo que se llama Náhuatl antiguo o clásico es al intento colonial (y posteriormente académico) de sistematizar los idiomas

nahuas. Eran un grupo de idiomas hermanos y no dialectos (o variantes) de la misma lengua.

Entre estos la fonología es apenas un detalle menor. Más impresionantes son aspectos de forma como la diferencia de los tratos reverenciales que generan conjugaciones específicas al punto de ser ininteligibles dentro de ciertas lenguas nahuas respecto a otras.

El problema de los pueblos indígenas no se limita a la subsistencia de sus comunidades y cultura, trasciende más allá de esos tópicos, es la desigualdad de condiciones con las que afrontan el día a día, acción que la Organización de las Naciones Unidas plantea en la declaración de los Pueblos Indígenas.

“Los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y se reconoce el derecho de todos los pueblos a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales” (Organización de las Naciones Unidas, 2008).

La lengua náhuat en El Salvador ha desaparecido en un gran porcentaje con el pasar de los años, en la actualidad son pocas las personas que aún conservan el conocimiento del mismo. Uno de los lugares con más nahuablantes, que aprendieron el lenguaje directamente desde sus padres es el municipio de Santo Domingo de Guzmán en Sonsonate (Witzapan).

Francisco Ramírez, nahuablante nativo de Santo Domingo de Guzmán recuerda como aprendió a hablar el idioma náhuat: “Yo lo aprendí porque como toda mi familia practicaba así, entonces así lo fuimos escuchando así lo aprendimos, porque nosotros nunca estudiamos, no ocupamos libros, no ocupamos lápiz, nada para aprender, porque nosotros la plática de los pasados todos platicábamos náhuat, no platicaban castellano, sino que es raro la gente que platicaba castellano de ahí todos náhuat, todo el pueblo indito, todos inditos”. (Ver anexo #1)

El antropólogo salvadoreño Alejandro Dagoberto Marroquín denomina a este fenómeno como indigenismo de negación (1975), pues los regímenes posteriores a la matanza de 1932 y demás instituciones y partidos políticos de la sociedad nacional adoptaron una medida de total ignorancia de los grupos indígenas (Lara, 2006, pág. 9).

El idioma Náhuat se ha extinguido casi en su totalidad de la sociedad salvadoreña, sin duda alguna este suceso se convierte en una enorme pérdida cultural para el país, contrastando el artículo 8 de la declaración de los Pueblos Indígenas de la ONU, el cual afirma que “los pueblos y los individuos indígenas tiene derecho a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura”.

El etnocidio y lingüicidio ocurrido en El Salvador en 1932, marcó un punto importante para la población indígena y la lengua Náhuat en el país, ya que muchos indígenas se vieron forzados a emigrar de sus lugares de origen y otros tuvieron temor de mostrar sus rasgos culturales como su vestimenta, costumbres, idioma etc.

En lo expuesto anteriormente se relaciona el concepto de Glotofagia, éste se define como el proceso de colonización de unas lenguas frente a otras, debido a diversas causas; entre ellas causas sociales, económicas y en general de uso institucional, que con el paso del tiempo restringen el uso de lenguas minoritarias por el uso de lenguas dominantes. (Calvet, 1974, pág. 15).

Pese a ese suceso, la población indígena no desapareció, sino que siguió creciendo en los años posteriores a la matanza, incluso en los lugares que sufrieron la intervención directa contra el movimiento indígena. Es en la década de 1970 y 1980 que se inicia un proceso de reorganización del movimiento indígena y sus asociaciones étnicas, reactivando y potencializando sus identidades socioculturales (Lara, 2006, p. 9 – 10).

Durante el conflicto armado (1980-1992) las comunidades indígenas se vieron impactadas por los combates y matanzas perpetuadas por el ejército. La matanza de “Las

Hojas” (1983) es ejemplo de ello. 74 campesinos fueron ejecutados por el ejército, ellos eran cooperativistas afiliados a ANIS (Asociación Nacional Indígena Salvadoreña).

El movimiento campesino nacional surge en la década de los años sesenta con la Unión Comunal Salvadoreña, al que se insertan los indígenas pipiles de Santo Domingo de Guzmán, adquiriendo así sus primeras experiencias en la lucha política, “pues participaron en manifestaciones y acciones de calle para exigir mejores condiciones de trabajo, mejores salarios y precios más bajos para los fertilizantes y los insumos agrícolas” (Ronsbo, Lara y López, 2016: 4).

Esta población no fue afectada por la represión de 1932, por lo que no comparte la experiencia traumática del genocidio. Si bien para 1980 se había constituido una célula guerrillera en Santo Domingo, la represión militar se dirige a toda la población, no solamente al grupo armado.

Se trata de asesinatos selectivos que se realizaron con todo lujo de barbarie y se combinaron con prácticas constantes de tortura.

Estos asesinatos y actos de tortura se llevaron a cabo en su mayoría a través de los tres años subsiguientes, pero la persecución y el hostigamiento hacia la población indígena continuó durante toda la década de 1980 (Ronsbo, Lara y López: 11).

Dionisia García recuerda como mucha población nahuablante emigro a otros países durante este contexto: “Si, paso eso porque como fíjese que hay muchas gentes, que hace cuarenta años que fue eso, dicen que es malo recordarse de lo que paso, pero como nosotros no somos quien les habían pagado, les habían dado dinero bastante, hablan náhuat.... Otros se fueron para Belice, otros para Estados Unidos, desaparecieron todos”. (Ver anexo 3).

En 1992 y tras la firma de los acuerdos de paz, los pueblos indígenas, representados por algunas asociaciones iniciaron un movimiento que buscaba reivindicar sus derechos y

visibilización frente al Estado y la sociedad. Este ha ganado fuerza a través del tiempo y en la actualidad aglutina una cantidad considerable de asociaciones indígenas.

Finalizado el conflicto armado en 1992, se priorizaron otros temas como el potenciar y reactivar el tema económico, la construcción del país, la creación de instituciones que garantizarán la estabilidad post guerra, etc. Quedando al margen la justicia restaurativa de los pueblos indígenas y el rescate de la lengua Náhuat.

El entendimiento de las estrategias exige un trabajo de diseño estructurado que para los locales puede ser un reto, pues exige un nivel de educación alto, siendo todavía la baja escolaridad uno de los enemigos intangibles y persistentes en la zona. Y por el lado de las autoridades se complica, pues es un proceso que no ofrece soluciones a corto plazo lo que va en contra de modelos de trabajo solo quinquenales.

Es importante enfatizar que los indígenas en América Latina son definidos y se definen a sí mismos como descendientes de padres indígenas y están estrechamente vinculados a sus expresiones culturales folclóricas o lo que los especialistas denominan cultura popular tradicional.

La sociedad contemporánea y en particular las comunidades internacionales organizadas han reconocido que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Los derechos de los pueblos indígenas van intrínsecos con el concepto anteriormente establecido de derechos humanos, puesto que son atributos de toda persona inherentes a su dignidad.

Las Convenciones, como tratados que son, establecen mecanismos para monitorear su cumplimiento. Una convención internacional es un acuerdo entre dos o más países u organizaciones internacionales, se basa en el Derecho Internacional y tiene como objetivo crear derechos y obligaciones entre las partes. La existencia de normas

internacionales de derechos humanos crea un nivel de legitimación más allá de las fronteras nacionales. (Grossman, 1998, p.245).

A nivel nacional, la ley primaria salvadoreña plasma el marco jurídico en torno al tema de pueblos indígenas y las acciones a ejecutar para velar y hacer cumplir estos derechos, la Constitución de El Salvador establece:

Art. 62.- El idioma oficial de El Salvador es el castellano. El gobierno está obligado a velar por su conservación y enseñanza. Las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto.

Art. 63.- La riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación. El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad.

Reforma año 2014: “El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”.

Pero la cultura lleva consigo un elemento importante: la lengua, parte fundamental de toda sociedad y que se considera un elemento fundamental dentro de la cosmovisión de los pueblos indígenas, la ley de cultura define este rasgo cultural y las funciones del estado para garantizar este derecho.

1. Art. 9.- El castellano es la lengua oficial de El Salvador y constituye parte de los bienes constitutivos del patrimonio cultural, al que pertenecen igualmente las lenguas de los pueblos indígenas, ya sean vivas o en proceso de rescate. El Estado está obligado a promover y conservar en todo el territorio el rescate, la enseñanza y el respeto de las lenguas ancestrales.

2. Art. 11.- El Estado garantizará a los pueblos indígenas y a los grupos étnico lingüísticos, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su cultura, identidad y su patrimonio cultural y a producir nuevos conocimientos a partir de sus sabidurías ancestrales y de los acervos contemporáneos.

Lo anterior cobra valor no solo a nivel nacional sino también internacional. En 2022 se lanzó por parte de la UNESCO la década internacional de las lenguas indígenas, con el fin de incentivar el apoyo urgente a la generación actual de hablantes, antes que sea demasiado tarde. En El Salvador los logros reportados a finales de esa década coincidirán con el centenario del genocidio Náhuat de 1932. Los logros que se alcancen o no, hablarán mucho del país tanto a nivel político como de grupo ciudadano solidario.

Los acontecimientos históricos han marcado la cultura a escala mundial, siendo el lenguaje un elemento que ha sufrido pérdidas irreparables e incalculables en Latinoamérica y Centroamérica; factores que han originado la desaparición parcial o total de las diferentes lenguas, hecho que representa una enorme deuda de la humanidad hacia sí misma.

Los seres humanos cuando nacemos, traemos con nosotros una maravilla genética única de la especie: La capacidad de adquirir el sistema de comunicación más elaborado entre todas las especies. El idioma que adquirimos es aquel que escuchamos desde antes de nacer, la lengua de nuestra madre. De allí, que se le llame a nuestra primera lengua, lengua materna.

A través de esa lengua, adquirimos de nuestro entorno el conocimiento necesario para desenvolvemos en forma natural en el grupo social en el que nos tocó nacer. La lengua materna es el canal principal para la transmisión intergeneracional del conocimiento, de las creencias, de la religión, de los mitos, de las explicaciones del mundo real, de manera científica o de manera fantástica, y de todo lo que nos convierte en miembros de un grupo social, que a la vez pertenece a una sociedad mayor.

En 2004 y gracias al apoyo de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, se plantea la posibilidad de un reconocimiento a nivel constitucional y la ratificación del Convenio 169 de la OIT. El reconocimiento formal se hizo realidad el día 12 de junio de 2014, esta reforma dice textualmente: Art.63 “El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptara políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica”. Sin embargo, el convenio 169 de la OIT sigue sin ser ratificado hasta la fecha.

### 2.3. PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES ACTORES SOCIALES EN RECONOCIMIENTO AL DERECHO QUE CONLLEVA LA LENGUA NÁHUAT EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, SONSONATE.

“Yek Anwalajtiwit Ka Witzapan”, significa Bienvenidos a Santo Domingo de Guzmán. Santo Domingo de Guzmán es un municipio (distrito), ubicado en el departamento de Sonsonate en el occidente de El Salvador, conocido también como el lugar símbolo del náhuat a nivel nacional. En el mencionado lugar cada 21 de febrero se celebra el día nacional de la Lengua Náhuat y el Día Internacional de la lengua Materna, la celebración de la Lengua Náhuat invita a reconocer y valorar ese patrimonio cultural y lingüístico que El Salvador aún posee, con esta lengua de origen prehispánico.

Dicho distrito está ubicado al occidente del país en el departamento de Sonsonate. Según datos de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC, 2021) tiene una población menor de 10,000 habitantes, el 52% de la población son mujeres y el 48% son hombres, más de la mitad de la población tiene menos de 29 años (53%) y el 13% de la población son personas adultas de 60 años o mayores.

Santo Domingo de Guzmán está constituido por una cabecera municipal, la única ciudad de la localidad, y cuatro cantones: El Carrizal, El Caulote, El Zarzal y el Zope, los cuales están divididos en diversos caseríos, que constituyen las unidades sociales más pequeñas en el área rural. (Lara, 2006, p.29).

Es el lugar que posee aun la mayor cantidad de nahuablantes nativos en el país, aunque también se habla el idioma en Tacuba, Nahuizalco y Cuisnahuat, ya solo por hablantes aislados y/o parciales en estos últimos municipios. Cada uno con sus características singulares, así lo manifiesta Anastasia Pérez, nahuablante nativa de Santo Domingo de Guzmán:

“Nahuizalco es bastante cambiado porque allí no pueden hablar por lo siguiente: los que dicen que vienen de Guatemala no pueden, porque a nosotros ya nos llevaron a dialogar con ellos y no pudieron, no pudieron las palabras, por eso por allá es otro náhuat que les enseñan, pero ellos hablan el náhuat legítimo, y no, si el náhuat legítimo aquí está”. (Ver anexo #2).

Es catalogado a nivel nacional como uno de los municipios más pobres del país. “Las dos actividades económicas principales son la agricultura y la alfarería artesanal (ollas y comales)” (Lemus, 2015, p.137). Pero el dato que más representa a este municipio, es que es considerado como “Cuna del Náhuat”, por ser el lugar con más hablantes nativos de esta lengua (llamados “nahuahablantes”).

En años anteriores el Ministerio de Cultura realizó un estudio e identificó a 197 hablantes nativos del idioma en comunidades de Santo Domingo de Guzmán, Cuisnahuat, Tacuba y Nahuizalco. Esta característica ha generado que el municipio sea un espacio de interés desde finales de la década de 1990.

Su mayor auge se ha presentado desde hace aproximadamente 15 años, gracias a varios actores y movimientos sociales que trabajan visibilizando la situación de la lengua Náhuat y la de sus hablantes. Aunque también ha sido un espacio de exclusión y vulneración de acceso a derechos.

Tabla1: Población que habla náhuat como segundo idioma.

Departamento	Porcentaje
Sonsonate	37.7%
San Salvador	25.9%
Morazán	0.6%
Cabañas	0.5%

Fuente: Banco Central de Reserva (2024).

La población indígena en el país ha sido, por generaciones, excluida y discriminada por el Estado y la misma sociedad salvadoreña, desde múltiples relaciones de desigualdad, entre las que destacan la discriminación étnica y de acceso a servicios básicos. Demográficamente, el municipio cuenta con apenas 13% de adultos mayores en su población, es a este grupo donde pertenecen la mayoría de nahuahablantes, quienes se encuentran en una categoría de dependencia permanente, ya que muchos no pueden seguir trabajando (ya sea en la agricultura o en la alfarería) por lo avanzado de su edad y/o las enfermedades que padecen.

Este panorama de la comunidad nahuahablante de Santo Domingo de Guzmán, demuestra lo que Vargas (2008), menciona en su texto como una ciudadanía subjetiva devaluada mediante mecanismos normalizados de exclusión, en este caso, por características étnicas y de clase social. “Esta es una exclusión de diferente signo; además de ser en muchos casos sistémica es también una exclusión subjetiva y simbólica...” (Vargas, 2008, p. 333).

En la autopercepción de la comunidad nahuahablante del municipio, permea la idea que, por ser indígenas y pobres, valen menos, por eso tienen menos. Y así se justifican la falta de acceso a servicios básicos como atención en salud, a una vivienda y trabajo dignos, una canasta básica, educación, entre otros. “Las consecuencias en las autopercepciones sobre exclusión o acceso a derechos llevan a las personas a percibirse como sujetos menos merecedores de derechos, generando ciudadanos pasivos que no exigen, sino que reciben por buena voluntad” (Vargas, 2008, p. 334).

Lo indígena prevaleció a inicios de 1,900; hasta principios del siglo xx toda la población de Santo Domingo era indígena. Es a partir de principios de este siglo que comenzaron a entrar “personas con sangre española”, comento un informante, es decir se comenzó a constituir el grupo ladino (el mestizo de la localidad que trata diariamente con los indígenas). De acuerdo con nuestros informantes, hasta mediados de la década de 1940 los alcaldes y sus consejos mantenían un estilo indígena de gobernar. (Lara, 2006, p.34).

Esta autopercepción ha generado una ciudadanía subjetiva en la comunidad nahuahablante del municipio, sin conciencia clara del “derecho a tener derechos” y acostumbrados a políticas clientelares o asistenciales (Vargas, 2008, p. 334).

Los movimientos y colectivos de la sociedad civil que han trabajado y continúan trabajando por la comunidad nahuahablante del municipio, muchas veces han sido parte de estas políticas asistenciales, viendo a la comunidad como “objeto de cuidado” y no como “sujeto de derecho”.

Para que esta visión de trabajo cambie, los colectivos y movimientos sociales deben transformar sus agendas y acciones para reivindicar a la comunidad nahuahablante de Santo Domingo de Guzmán, no solo desde un paradigma que visibilice la situación de la comunidad y genere acciones meramente asistencialistas, sino cambiando a un paradigma que transforme la capacidad de agencia de las y los actores.

Se deben propiciar espacios para una autopercepción de “derecho a tener derechos”, siendo sujetos activos en ese proceso y no beneficiarios o ciudadanos pasivos de las políticas de Estado o de proyectos de organizaciones y colectivos que trabajan en el municipio.

La contribución al desarrollo territorial que tiene la recuperación de la lengua Náhuat va más allá de simplemente rescatar una lengua que está en peligro de extinción, se trata de reivindicar el rol subjetivo que por décadas ha tenido la comunidad nahuahablante, convirtiéndolo en un rol activo en los procesos de desarrollo.

Si se va a rescatar el náhuat, no se puede olvidar que el actor principal deben ser sus hablantes, no se puede separar uno del otro; por lo tanto, fomentar una participación ciudadana activa y la creación de capacidades en sus actores son tareas claves para el desarrollo territorial en Santo Domingo de Guzmán, abriendo puertas para otras comunidades indígenas fuera del municipio que también buscan la revitalización de la lengua náhuat y la dignificación de sus nahuahablantes.

El Colectivo Tzunhejekat (un grupo de jóvenes entusiastas por el tema náhuat), entendió esta situación, hubo un esfuerzo dirigido en ocuparse por regresar la dignidad perdida a la lengua náhuat, tanto como a su hablante nativo. Para ello era necesario derribar la barrera psicológica colectiva que Vargas observó en 2008, llamada en términos clínicos “desesperanza aprendida”.

En ese sentido se entendió la importancia de emitir un mensaje positivo desde los tomadores de las decisiones. En 2013 se logró gestionar un bono desde la asamblea legislativa para esta población por unos U\$1015 a cada uno.

En julio de 2012, la secretaria de cultura del FMLN, Lorena Peña, estaba buscando apoyo de instituciones que trabajaran con pueblos originarios para la celebración del Baktún o año nuevo maya. El colectivo Tzunhejekat, que trabaja desde 2012 con los abuelos nahua-hablantes de Santo Domingo de Guzmán, en Sonsonate, le propuso que se gestionara un fondo para ayudarlos.

Este municipio es el último eslabón indígena en donde la lengua permanece viva. A la diputada, presidenta de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, no le hizo ruido y le dijo a Eric Doradea, representante del colectivo, que tomaría en cuenta su propuesta. Luego de una serie de negociaciones, Doradea logró que Peña incluyera un fondo de 200,000 dólares en el presupuesto de 2013 a manera de bono por medio de la Secretaría de Inclusión Social. Esta secretaría, que incluye atención a comunidad LBGTI, jóvenes y discapacitados, incluyó ese año entre sus beneficiarios a un grupo de indígenas olvidados por el Estado: 197 nahua-hablantes. (Nóchez y Guzmán, 2016).

También en 2015 se realizó para la misma comunidad un desayuno de puerta abiertas con el entonces presidente de la república en casa presidencial.

El resultado entre estos dos eventos fue el giro del autoconcepto deteriorado, así como lo fue detener el bombardeo de discriminación de los miembros del pueblo no identificados como indígenas. Había hoy poderosas validaciones a favor de los Nahuas.

A esto se sumaron varios eventos más como conciertos y conversatorios que tenían al nahuahablante como figura estelar. Esta serie de actos consiguió visualizar a la persona de forma digna y reforzar los puntos anteriores. A este momento el etnocentrismo invertido se había caído.

Después de la disolución del colectivo Tzunhejekat en 2,020 otros grupos han trabajado con una mística de igual respeto y con enfoque colaborativo. Destaca el Centro Cultural de España en ese sentido.

Tabla 2

Datos del bono entregado a nahuablantes en Santo Domingo de Guzmán, Sonsonate en 2013.

197 nahuablantes se vieron beneficiados	\$1,015 a cada uno
Se realizó por medio de la Secretaria de Inclusión Social	En el gobierno del FMLN
El colectivo Tzunhejekat jugo un importante papel para este reconocimiento.	A través de su representante de ese momento, Eric Doradea.

#### 2.4. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Desde su creación en 1919, la OIT ha prestado especial atención a la situación de los pueblos indígenas y tribales. En 1957, se adoptó un primer instrumento internacional vinculante, el Convenio núm. 107 sobre Poblaciones indígenas y tribales en países independientes.

El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1957 (núm. 107) constituyó un primer intento de codificar las obligaciones internacionales de los Estados en relación con los pueblos indígenas y tribales. Por tanto, fue el primer convenio internacional en el asunto y la OIT lo adoptó en 1957 a solicitud del sistema de la ONU

El Convenio núm. 107 es un instrumento amplio sobre el desarrollo, que cubre una variada gama de temas, como los derechos a las tierras; contratación y condiciones laborales; formación profesional, artesanías e industrias rurales; seguridad social y salud; y educación y medios de comunicación. En particular, las disposiciones del Convenio núm. 107 en materia de tierras, territorios y recursos proporcionan una amplia cobertura y son similares a las del Convenio núm. 169. (International Labour Organization, s.f).

Tabla 3

Principales diferencias entre el convenio 107 y 169

Convenios número 107 y 169: diferencias principales	
Num. 107	Num. 169
Se basa en el supuesto que los pueblos indígenas y tribales eran sociedades temporarias destinadas a desaparecer con la «modernización»	Se basa en la creencia que los pueblos indígenas constituyen sociedades permanentes
Hace referencia a «poblaciones indígenas y tribales»	Hace referencia a «pueblos indígenas y tribales»
Fomentaba la integración	Reconoce y respeta la diversidad étnica y cultural

Fuente: International Labour Organization

En junio de 1989, la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT adoptó en forma tripartita con participación de los gobiernos, organizaciones de empleadores y de

trabajadores, el Convenio núm. 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes. En el proceso de revisión del Convenio (1987-1989) también fueron consultados y participaron un gran número de pueblos indígenas y tribales.

La Conferencia observó que en muchas partes del mundo estos pueblos no gozaban de los derechos en igual grado que el resto de la población en los Estados donde viven y que han sufrido a menudo una erosión en sus valores, costumbres y perspectivas.

Los pueblos indígenas y tribales en América Latina presentan, hoy en día, los peores indicadores socioeconómicos y laborales, y la discriminación por origen étnico o racial agrava las brechas de ingreso de manera radical.

En este sentido, el Convenio constituye una pieza clave en la acción de la OIT a favor de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El Convenio núm. 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Al ratificar un convenio de la OIT, un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio. Asimismo, se compromete a informar periódicamente a los órganos de control de la OIT sobre la aplicación en la práctica y en la legislación de las disposiciones del Convenio y a responder a las preguntas, observaciones o sugerencias de esos órganos de control.

A noviembre de 2014, el Convenio núm. 169 ha sido ratificado por 22 países, la mayoría de nuestra región: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y la República Bolivariana de Venezuela, además de Dinamarca, España, Fiyi, Nepal, Noruega, los Países Bajos y República Centroafricana. Y hasta el año 2025 ha sido ratificado por 24 países, sumándose Alemania y Luxemburgo.

El 13 de setiembre de 2007, el Convenio núm. 169 resultó reforzado mediante la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada con una amplísima mayoría, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Con esta adopción, culminó un proceso de más de dos décadas encabezado y promovido por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

La Declaración consta de 46 artículos en los que se establecen los estándares mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa. Esta Declaración también reconoce derechos individuales y colectivos relativos a la educación, la salud y el empleo.

La Declaración es un referente básico que se puede invocar para proteger a los pueblos indígenas contra la discriminación y marginación a la que están aún expuestos y se refuerzan mutuamente con el Convenio núm.169 al compartir principios y objetivos.

El Convenio núm. 169 es hoy un punto de referencia a nivel internacional no solo para los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, sino también para organismos regionales sobre derechos humanos y tribunales nacionales de justicia.

Su efecto se deja sentir en las reformas constitucionales llevadas a cabo en varios países de la región, así como en el desarrollo legislativo de muchos otros países (OIT,2014).

Quedan considerables desafíos por delante, entre ellos encontrar mecanismos y procedimientos adecuados para hacer efectiva la consulta previa establecida en el Convenio.

La OIT permanece a disposición de los constituyentes y en particular de los Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y 13 estados miembros para prestarles el apoyo técnico que pudieran requerir.

Además, desde el año de 1979, El Salvador forma parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD), uno de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos. Uno de los pasos que cumple el país es la presentación del informe sobre las medidas legislativas, judiciales y administrativas que se hayan adoptado con respecto a la temática.

El comité exhorta en particular a los Estados Partes a que:

- a) Reconozcan y respeten la cultura, historia, el idioma y el modo de vida de los pueblos indígenas como un factor de enriquecimiento de la identidad cultural del Estado y garanticen su preservación.
- b) Garanticen que los miembros de los pueblos indígenas sean libres e iguales en dignidad y derechos y libres de toda discriminación, en particular la que se base en el origen o la identidad indígena.
- c) Proporcionen a los pueblos indígenas las condiciones que les permitan un desarrollo económico y social sostenible, compatible con sus características culturales
- d) Garanticen que los miembros de los pueblos indígenas gocen de derechos iguales con respecto a su participación efectiva en la vida pública y que no se adopte decisión alguna directamente relacionada con sus derechos e intereses sin su consentimiento informado.

- e) Garanticen que las comunidades indígenas puedan ejercer su derecho a practicar y reavivar sus tradiciones y costumbres culturales y preservar y practicar su idioma (Concejo Municipal de Nahuizalco, 2010, p 4-5).

## 2.5. CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Asamblea General en su resolución 65-198 de 21 de diciembre de 2010, decidió organizar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que recibió el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y se celebró en 2014, con el fin de intercambiar puntos de vista y las mejores prácticas sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas, incluido el cumplimiento de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (ONU, 2014).

Durante la mencionada reunión se aprobó un documento final que representan el objetivo de la misma:

1). Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de los Estados Miembros, reafirmando nuestro compromiso solemne con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en un espíritu de cooperación con los pueblos indígenas del mundo, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 22 y 23 de septiembre de 2014 con ocasión de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General

conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas para reiterar la importante función que desempeñan permanentemente las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas (ONU,2014).

2). Acogemos con beneplácito los procesos preparatorios de los pueblos indígenas para la Conferencia Mundial, incluida la Conferencia Preparatoria Mundial de los Pueblos Indígenas que se celebró en Alta (Noruega) en junio de 2013. Tomamos nota del

documento final de la Conferencia de Alta 1 y otras contribuciones de los pueblos indígenas.

Acogemos con beneplácito también el proceso preparatorio inclusivo de la reunión plenaria de alto nivel, en particular la amplia participación de representantes de los pueblos indígenas.

3). Reafirmamos nuestro apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007 , y los compromisos que hemos contraído al respecto de celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con los principios aplicables de la Declaración.

4). Reafirmamos nuestro solemne compromiso de respetar, promover, impulsar y no menoscabar en modo alguno los derechos de los pueblos indígenas y de defender los principios de la Declaración.

5). Además de la Declaración, recordamos los otros grandes logros de los últimos dos decenios en cuanto al desarrollo de un marco internacional para promover los derechos y aspiraciones de los pueblos indígenas del mundo, como el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la creación del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el establecimiento del mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Al igual de importante de las experiencias, también lo es tomar guía de los expertos en el campo. A este respecto la UNESCO celebró en París, 2003 una reunión que arrojó el documento “Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas” con los lineamientos a seguir en estos procesos. Se tratan de 9 factores a ser intervenidos. Todos con igual importancia.

Respecto al rol del estado se observan como principales tareas: la de dignificar el trabajo de los profesores de estos idiomas, apoyar modelos de enseñanza extendida e inmersión que se sustenten en la propia lengua (y no con enseñanzas desde la lengua dominante y solo como materias aisladas), sin dejar a un lado el importante marco sociocultural.

Favorecer la diversidad lingüística por medio de favorecer los ámbitos crecientes de uso de la lengua (ej. Actas escritas, ceremonias, paisaje lingüístico, incentivos a medios de comunicación, disponibilidad de materiales de calidad para el aprendizaje).

Más específicamente en el pilar 7 de estos lineamientos se perfila el mejor papel del estado como “Apoyo igualitario. Todas las lenguas de un país se consideran valiosas. Todas están protegidas por la ley y los poderes públicos, fomentan el mantenimiento de todas aplicando políticas explícitas”. Las falencias del estado de El Salvador en las acciones para el rescate lingüístico van en los siguientes aspectos:

- 1) Explicitud: Se desconoce una política de salvaguarda del náhuat como un plan estructurado y cohesionado. No reducirlo solo a esfuerzos escolares.
- 2) Aislamiento: Es importante generar estrategias que generen acercamiento, receptividad, entusiasmo y acompañamiento en la población general. Comunidad nahuahablante y el resto.
- 3) Continuidad: Capacidad de seguimiento más allá de planes quinquenales.
- 4) Contraloría: Acciones guiadas por medio de un observatorio con indicadores técnicos de confianza que ayuden a determinar el nivel de salud del idioma y su pronóstico de vida, así como la agresividad y magnitud de las acciones a tomar según los fenómenos de cada momento.

## 2.6. NECESIDAD DE TUTELA EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL

La tutela efectiva de los derechos de los pueblos indígenas es necesaria desde un punto de vista normativo, es decir una obligación por parte del Estado y constituir un derecho humano emergente tal como lo regula la Declaración de los Derechos Humanos, visto desde la óptica eminentemente del acceso a oportunidades para la supervivencia y

dignidad humana, no para publicidad ni aprovechamiento económico, como ha sido el tratamiento dado en los últimos años a esta temática.

Los derechos sociales y culturales reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas tales como educación, lengua y cultura, medicina tradicional e identidad y pertenencia encuentran dificultades para su pleno goce y ejercicio frente al Estado Salvadoreño. Las comunidades indígenas organizadas buscan la visibilización ante el Estado y la sociedad, la revitalización de sus costumbres y tradiciones y el rescate de la lengua náhuat como parte de su patrimonio intangible.

La situación de los pueblos originarios en El Salvador se caracteriza históricamente por la marginación y la invisibilización. No es sino hasta el año 2,014 en que el Estado le reconoce a nivel constitucional.

Las comunidades Nahua pipil, Lenca y Cacaopera han protagonizado una lucha tenaz por su reconocimiento a nivel constitucional, por el pleno ejercicio de sus derechos humanos fundamentales y por aquellos derechos culturales que reconocen importantes cuerpos normativos internacionales tales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las primeras asociaciones indígenas en retomar el tema de la identidad como pueblos originarios y el rescate de sus tradiciones, aparecen a mediados de la década de los 70. Su objetivo es visibilizar a los pueblos originarios ante el Estado y la sociedad, reivindicar su identidad indígena y la revitalización de su lengua y tradiciones.

Las principales asociaciones que han trabajado al respecto del tema son: ANIS, la primera asociación indigenista en El Salvador, fue fundada en 1975; CCNIS (Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño), es la más numerosa y la que tiene más influencia. En realidad, es la unión de diferentes entidades. Fue fundada en 1992; WINAKA KAKAWIRA, fue fundada en 1993. Representa y aglutina a las comunidades del municipio de Cacaopera.

Sin dejar a un lado a la alcaldía del común de Izalco (que aglutina a las distintas cofradías locales, pero también goza de un perfil organizado dentro de la población indígena izalqueña). Más recientemente, en 2024 se encuentra a CACTI (Concejo Ancestral de los Comunes de los Territorios Indígenas). Sin embargo, todas estas asociaciones han contado con el obstáculo común de no contar con un real acercamiento a las comunidades y por desconocer de primera mano su problemática cotidiana, no gozan ni del afecto ni de la aceptación de la mayoría de la población nahuahablante.

Entonces los esfuerzos organizativos no cuentan con un eco comunitario y sus acciones hasta se perciben con suspicacia entre los locales. El problema de todo esto radica en que los movimientos organizados para efectos prácticos no representan a la población indígena por tanto sus beneficios van más a los miembros activos y no a la crisis socio lingüística real lo que se demuestra con el declive progresivo del proceso de revitalización y salvaguarda del idioma. Por ejemplo, entre los miembros activos de estas organizaciones prácticamente ninguno habla Náhuat de forma nativa o aprendida como segunda lengua.

### CAPITULO III. LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA ACTUALIDAD EN EL SALVADOR.

#### 3.1 SENTIDO DE PERTENENCIA DE LA POBLACIÓN SALVADOREÑA

En el VII Censo de Población y VI de Vivienda, realizado en 2024, un total de 68,148 personas se consideran pertenecientes a algún pueblo indígena. Esto representa un 1.1% de la población total de El Salvador, el porcentaje de personas que se identifican con algún pueblo indígena es:

Tabla 4  
Porcentaje de Pertenencia Indígena en El Salvador

No. de Personas	Etnia Indígena
- 43.2%, 29,445 personas	Se considera Náhuatl Pipil
- 20.4%, 13,888 personas	Se considera Lenca
-12.6%, 8,606 personas	No sabe cuál es su pueblo indígena
- 9.2%, 6, 255 personas	Se considera Kakawira (Cacaoopera)
- 5.9%, 4,013 personas	Se considera Maya Chortí
- 5.0%, 3,405 personas	Se considera en otra clasificación
- 3.2%, 2,187 personas	Se considera Maya Pocomames
- 0.3%, 174 personas	Se considera Xinca
- 0.2%, 117 personas	Se considera Mangué
- 0.1%	Se considera Mixe, Alagüilac
Total Hombres:34,144	Total Mujeres:34004
Total:68,148	

Fuente: Banco Central de Reserva (2024).

Se define como indígenas en El Salvador a aquellas familias, grupos o individuos a título personal que reúnen estas características: un fundamento ancestral en creencias y prácticas espirituales; un fundamento en los rituales concernientes a los ciclos de la vida, productivos y de la naturaleza; utilización de la medicina ancestral; y un fuerte

fundamento en las formas de organización socioeconómicas y espirituales; así como un factor importante es la autodeterminación de pertenecer a un pueblo indígena (Ministerio de Cultura, 2017,p.25).

Según datos del Censo 2024 elaborado por el BCR, la mayoría de personas auto identificadas como indígenas se concentran en el rango de edad de 35 a 59 años de edad, siendo un 49.9 % mujeres indígenas y un 50.1% hombres.

### 3.2. LEY DE CULTURA DE EL SALVADOR

Desde el año 2016 El Salvador cuenta con la Ley de Cultura, según el decreto n.º 442 del diario oficial n.º159, tomo n.º412 con fecha de emisión: 11/08/2016 y fecha de publicación:30/08/2016.

Dicho documento tiene por objeto establecer el régimen jurídico que desarrolle, proteja y promueva la cultura en el país, así como los principios, definiciones, inconstitucionalidad y marco legal que fundamenta la política estatal. (Entró en vigencia el 28/11/16). La ley de cultura complementa y se deriva de la ley primaria nacional:

Que de conformidad con los artículos 1 y 53 de la Constitución respectivamente, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y el bien común, siendo obligación del mismo asegurar a los habitantes de la República el goce de la cultura.

Así como el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.

Además, el artículo 63 de la Constitución establece que la riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación; reconociendo a

los pueblos indígenas y comprometiéndose a adoptar políticas a fin de mantener y desarrollar su Identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad.

En la actualidad no existe una ley que además de desarrollar la premisa constitucional, garantice la protección de los derechos en ella reconocidos y que permitan el ejercicio pleno de la libertad creativa, la educación artística, la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas, así como el respeto a los derechos y dignidad de los artistas y creadores y a sus obras, en razón de lo cual es conveniente emitir una ley que tenga por objeto el establecimiento de un régimen jurídico que promueva y fortalezca la cultura, los principios y la institucionalidad que fundamente la política estatal en dicha materia.

Además, este instrumento jurídico sustenta el concepto de cultura conceptualizándolo como: El conjunto de valores y creencias que dan forma, orientan y motivan el comportamiento de las personas; y que comprende el conjunto de procesos, de producción, reproducción e intercambios simbólicos, cuya génesis reside en la dimensión humana creadora de sentido que se expresa en realidades tangibles e intangibles.

El artículo 4 de la Ley de Cultura da el respaldo normativo al ser humano sobre el mencionado derecho y además establece los deberes del Estado en torno al concepto de cultura: El derecho a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado proteger, fomentar, difundir y crear las condiciones para el desarrollo de los procesos culturales y artísticos impulsados por la sociedad, tomando en cuenta la diversidad cultural de los pueblos.

## CONCLUSIONES

Según la experiencia del Dr. Werner Hernández, especialista en el tema náhuat, detalla tres problemáticas que han dificultado un verdadero proceso de fortalecimiento en el rescate de este idioma: 1. la falta de claridad de las organizaciones en los pasos y estrategias fundamentales para revitalizar un idioma minorizado (nadie sabe cómo empezar ni cómo seguir); 2. el rechazo activo a que los indígenas se ocupen de esta actividad. 3. Arrojar el éxito del proceso casi exclusivamente al Estado (lo que deja en claro un desconocimiento de modelos exitosos y fracasados de rescate lingüístico). Ante tantas variables a ser atendidas todo redundaba en un involucramiento inefectivo del estado, lo cual es prioritario para los fines a los que se deben.

Se realizan esfuerzos por la revitalización y/o promoción de las tradiciones indígenas: Gastronomía, vestimenta, danza, música. Esto lo hace principalmente el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Turismo. No obstante, dichos esfuerzos han sido duramente criticados por asociaciones indígenas por considerar que tales iniciativas se hacen únicamente con el fin de promoción turística, lo cual puede ser lejos de beneficioso, pernicioso para su identidad, (Naciones Unidas, sf). Se busca, según sus palabras, reconocer a los pueblos indígenas, pero no reconocer su conocimiento ni costumbres. Trata de imponer un modelo ajeno a ellos, “más folclorista”.

“La inmortalidad de un pueblo reside en su lengua”, ésta afirmación representa rasgos culturales que dan vida, identifican e influyen a las generaciones pasadas, presentes y futuras. Sin duda alguna el idioma es el elemento conductor por excelencia de las costumbres, creencias, riqueza cultural y cosmovisión de toda una sociedad.

Nahuablantes como Genaro Ramírez Vásquez, habitante de Santo Domingo de Guzmán, son el reflejo del concepto de cosmovisión y el lado humano de la lengua materna: el Náhuat vive. Y como todo lo vivo tiene casa. La casa del Náhuat es el pueblo y los cantones, aunque pasee por universidades o museos. No olviden la casa del Náhuat vivo.

Un buen libro puede ser su compañero para ir a la casa del Náhuat. Allí donde hay más. (Hernández, 2019, pág.6).

“Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos”, (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Los Pueblos Indígenas, 2008, pág. 4, art. 1.).

Los principales conflictos presentes en la actualidad y desde el punto de vista patrimonial están presentes en tres áreas.

- Educación
- lengua y cultura;
- Salud e Identidad y pertenencia.

Estos tienen que ver con la sobrevivencia de las lenguas originarias, conocimientos y prácticas, progresiva marginación de instituciones tradicionales, abandono de conocimiento y medicina tradicional y reconocimiento ante la sociedad como pueblos originarios y persistencia de su identidad como tales, es decir, con su patrimonio intangible.

Además, ministerios como Agricultura y ganadería deberían jugar un rol más protagónico: los pueblos indígenas tuvieron, desde épocas precolombinas, la posibilidad de suplir sus necesidades, especialmente las alimenticias. Su sabiduría y conocimiento ancestral les dieron los medios para lograr esto. Sin embargo, con la realidad actual, los pueblos indígenas deben ser apoyados para lograr que tengan acceso material y económico a suficientes alimentos nutritivos, conforme a su propia cultura, a fin de que dichos pueblos y comunidades se puedan desarrollar. (Ministerio de Cultura ,2017, pág.60).

Lo anterior implica un trabajo articulado de las instituciones del Estado, como el Ministerio de Economía y Vivienda, por mencionar algunos: entre un 15 a 25% de los

indígenas son propietarios de la vivienda donde habitan. (Ministerio de Cultura ,2017, pág.61), a fin de generar el marco lógico en el que el idioma se apoyará.

La situación de los derechos humanos para los pueblos indígenas puede resumirse, en una palabra: Precariedad. Dos son las razones que influyen negativamente a esta situación: 1. Ausencia de mecanismos contralores en el tema de pueblos indígenas de El Salvador y, por consiguiente, no ha existido una voluntad de acción o estrategias de garantías para todo lo relacionado a las comunidades indígenas. 2. Situación de pobreza que sufren un alto porcentaje de las comunidades indígenas en El Salvador. Un 61,1% de la población viven en pobreza y de este, un 38,3% en extrema pobreza (Naciones Unidas,2013).

Los pueblos originarios en El Salvador han sufrido “Asimilación forzada”, fenómeno denominado así en el artículo 8 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esto se ha dado de una forma abiertamente violenta en cuatro momentos específicos: la conquista y colonización, la represión y matanza contra los Nonualcos en 1831, la masacre contra los Izalcos en 1932 y el conflicto armado de la década de los 80.

Sumado a lo anterior se podrían puntualizar tres eventos más: 1) La ausencia de voluntades y garantías políticas eficaces; 2) La discriminación y ausencia de sensibilidad/ solidaridad de la población académica y sociedad civil; 3) el letargo de la propia población indígena para retomar su problemática.

Todos estos hechos históricos mermaron la población indígena en territorio salvadoreño y obligo a los sobrevivientes a abandonar sus expresiones culturales: lengua, vestimenta, costumbres. Además, les obligo a abandonar sus territorios y a incorporarse a la sociedad ladina y a su modo de producción. Con ello también a funcionar básicamente afuera del estado y no poder incidir en él.

Además, se tiene claro el derecho de las comunidades indígenas a la participación y a la organización. Puesto que manifiestan la necesidad de actuar de manera conjunta, ya que

uno de los problemas que han enfrentado por años las organizaciones indígenas es la dispersión. Actuar por separado.

Una inquietud de las asociaciones indígenas en El Salvador tiene que ver con la lengua náhuat y su peligro de desaparición. La enseñanza de las lenguas tradicionales, así como un enfoque multicultural, acorde a la realidad propia de cada población ha estado prácticamente ausente de los planes educativos a la fecha de esta investigación. No obstante, en los últimos años, se ha notado una preocupación por parte del Estado para impulsar un modelo de educación multicultural en algunos municipios y proyectos para la enseñanza y difusión de la lengua náhuat.

A pesar de existir una Ley de Protección al Patrimonio Cultural, esta no cuenta con la participación de los pueblos indígenas, tal como la Declaración de las Naciones Unidas establece en su artículo 31, ésta última establece el derecho de participación en la preservación de su patrimonio tanto tangible como intangible, la adopción de manera conjunta entre los gobiernos y las comunidades para tomar las medidas pertinentes en la protección de este patrimonio (Naciones Unidas, 2006).

Las verdaderas comunidades que mantienen vivas sus tradiciones se encuentran en abandono, salvo muy pocas excepciones. Muchas están asentadas en municipios considerados de extrema pobreza. Aunque se han publicado muy diversos estudios acerca de estas comunidades y sus costumbres, en la práctica, quien trabaja directamente con ellas parece ignorar la realidad del entorno donde realiza su labor.

Son los casos de las unidades de salud y las escuelas, las cuales mantienen un conflicto perenne con las prácticas tradicionales y con los actores que las mantienen vivas.

Ante la amenaza a la diversidad lingüística mundial, cada país, cada pueblo, cada persona es responsable de apoyar, promover y participar en programas para la salvaguarda de la diversidad lingüístico-cultural del mundo.

Los pueblos indígenas envejecen. Los jóvenes emigran, buscan mejores oportunidades en la ciudad y en los Estados Unidos. Olvidan sus raíces y son engullidos por los centros urbanos. Los ancianos permanecen en las comunidades. Mantienen vivas las tradiciones. Sin embargo, cada día es más difícil transmitir su legado ancestral.

La pérdida de un idioma nativo es una tragedia para el territorio que lo sufre y para el resto de la humanidad, pues recoge un modelo único de cosmovisión y sabiduría ancestral; sin embargo, dentro de las historias de lenguajes en peligro de extinción hay modelos de revitalización lingüística exitosos. Aprender de ellos es fundamental y en estos éxitos, el rol del Estado se ha compaginado efectivamente con los esfuerzos ciudadanos.

Hay otras tareas pendientes del estado más allá de lo lingüístico. Un ejemplo de ello es el juicio póstumo a los militares que cometieron el genocidio, lingüicidio y epistemicidio, que lleva consigo el derecho a la verdad de los familiares de las víctimas, que sirve como marco oportuno de un proceso que busca sanar de todos los ángulos posibles y avisa las correctas voluntades del estado por resarcir.

Sobre las acciones del Estado se debe tomar en cuenta que todavía no se ha intentado todo. De hecho, lo contrario, todavía no se han realizado las acciones principales que plantean la guía de los procesos planteados por los expertos. Esto significa que hay un margen de maniobra aún posible.

Finalmente señalar que el proceso de rescate lingüístico no ha sido efectivo, pues ha conseguido prolongar la vida del idioma a esta fecha, pero no aumentar su buen pronóstico ni el número de población hablante nativa.

En todo esto el rol de Estado no puede ser por entero exitoso, sino hay un entusiasmo importante de la población civil, principalmente de la propia comunidad nahuahablante.

## **REFERENCIAS**

Calvet, J.(1974) Lingüística y colonialismo: Breve tratado de Glotofagia (pág. 15).[https://www.academia.edu/51245679/Glotofagia\\_casos\\_hist%C3%B3ricos\\_de\\_Glotofagia\\_en\\_Am%C3%A9rica\\_central\\_por\\_la\\_lengua\\_francesa](https://www.academia.edu/51245679/Glotofagia_casos_hist%C3%B3ricos_de_Glotofagia_en_Am%C3%A9rica_central_por_la_lengua_francesa).

Cole, N. (2020,7 de diciembre). ¿Qué es la hegemonía cultural, según Antonio Gramsci? Bloghemia.<https://bloghemia.com/2020/12/que-es-la-hegemonia-cultural-segun.html>.

Constitución de la Republica de El Salvador. (1,983). Tomo No.281. 38-78.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Los Pueblos Indígenas. (2008), pág. 4, art. 1.

DIGESTYC (junio, 2021). El Salvador. Estimaciones y Proyecciones Nacionales de Población. Municipal 2020-2030. Revisión 2021.  
<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/avisos/1023-proyecciones-y-estimaciones-de-poblacion-municipal.html>.

Escoto,J. (1973) El Poblamiento Náhuat en El Salvador y otro Países de Centroamérica.

García, R. & Birkinbine, B. (2,018). Teorías del Imperialismo Cultural. (PDF) Teorías del imperialismo cultural.

Grossman, Claudio. (1998). Reflexiones sobre el Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

Hernández. W. (2019). Nawat Mujmusta. Primera Edición.6-321.

International Labour Organization. (s.f). El Convenio de los Pueblos Indígenas y Tribales,

1957(num.107).[https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@normes/documents/sitestudiocontentelements/wcms\\_con\\_txt\\_itp\\_con\\_107\\_es.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/sitestudiocontentelements/wcms_con_txt_itp_con_107_es.pdf).

Lara, C. (2006). La Población Indígena de Santo Domingo de Guzmán, Cambio y Continuidad Sociocultural. Primera Edición. 29-139.

Lara, C. (2006). La Población Indígena de Santo Domingo de Guzmán, Cambio y Continuidad Sociocultural. Primera Edición. 33-139.

Lara, C. (2006). La Población Indígena de Santo Domingo de Guzmán, Cambio y Continuidad Sociocultural. Primera Edición. 34-139.

Lemus, J. (2015). El pueblo pipil y su lengua: de vuelta a la vida. Primera Edición, Editorial Universidad Don Bosco.15-154.

Lemus J. (20 de febrero 2021). El náhuat, última lengua indígena viva en El Salvador. <https://www.udb.edu.sv/udb/noticia/el-nahuat-ultima-lengua-indigena-viva-en-el-salvador>.

Miguel, Juan. (2024). La Voz de Los Ancestros, Instrumentos Musicales de Kuskatan. 1ª. Edición. 68-106.

Ministerio de Cultura. (2017). Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador. Primera Edición. 25-83.

Ministerio de Cultura. (2017). Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador. Primera Edición. 60-83.

Ministerio de Cultura. (2017). Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador. Primera Edición. 60-83.

Ministerio de Cultura. (2021). Ordenanzas Municipales.  
<https://www.cultura.gob.sv/servicios/ordenanzas-municipales/>.

Ministerio de Cultura. (2024). <https://www.cultura.gob.sv/witzapan-conmemoro-el-dia-de-la-lengua-nahuat/>.

Ministerio de Educación. Consejo Nacional para la Cultura y el Arte. (2003). Perfil de los pueblos indígenas de EL Salvador. 2. Montes, Segundo (s.f.) Los pueblos indígenas de El Salvador.

Naciones Unidas. A/ HRC/24/41/A. (2013). Informe del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. Presentado a la Comisión de Derechos Humanos.

Naciones Unidas. A/ HRC/24/41/A. op. cit., p.3.

Naciones Unidas. (sf). Normas Internacionales Relativas a los Pueblos Indígenas. Obtenido de : <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-indigenouspeoples/international-standards-relating-indigenous-peoples>.

Nóchez, M. & Guzmán, V. (2016). Los indígenas al borde de la desaparición.[https://elfaro.net/es/201601/el\\_agora/17633/los-ind%C3%ADgenas-al-borde-de-la-desaparici%C3%B3n.htm](https://elfaro.net/es/201601/el_agora/17633/los-ind%C3%ADgenas-al-borde-de-la-desaparici%C3%B3n.htm).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1996-2025). ¿Qué son los Derechos Humanos?<https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>.

OIT (2014) Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

ONU. (22-23 septiembre de 2014). Conferencia Mundial sobre Los Pueblos Indígenas obtenido de:<https://www.un.org/es/ga/69/meetings/indigenous/background.shtml>.

ONU. (15 de septiembre de 2014) Documento Final Conferencia de los Pueblos Indígenas.<https://documents.un.org/doc/undoc/ltd/n14/534/94/pdf/n1453494.pdf>.

<https://geoportal.bcr.gob.sv/pages/etnia>.

Orantes, R. (2011). Declaraciones y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador. 12ª. Edición. 105-172.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas.

(Organización de las Naciones Unidas.

(2008).[https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf).

Ordenanza Municipal sobre los Derechos de Las Comunidades Indígenas Asentadas en el Municipio de Nahuizalco. (2010).4-14.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2012). Informe Situacional Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador. 5-56.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2012). Informe Situacional Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador. 23-56.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2012). Informe Situacional Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador. 26-56.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2012). Informe Situacional Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador. 27-56.

Ramos, A. Ministerio de educación, Titaketzakan Nawat 2. (2017). Primera Edición. 6-64.

Sanchez.E. (2009). Platón, Las Leyes, IV, 715d.

<https://auladefilosofia.net/2009/07/01/platon-las-leyes-libro-iv/>.

Taylor, S y R, Bogdan. (1987). Introducción a los métodos Cualitativos de Investigación. Primera Edición. 20-331.

UNESCO. Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas. París, 2003.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1. GUÍA DE ENTREVISTA**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE CIENCIAS Y  
HUMANIDADES ESCUELA DE POSGRADO

TEMA: El rol del Estado en el cumplimiento de la Convención de los Derechos de los  
Pueblos Indígenas, relativo a la promoción y difusión de la lengua Náhuat Pipil en Santo  
Domingo de Guzmán, Sonsonate 2023.

Guía de la entrevista dirigida a Población indígena nahuablante de Santo Domingo de  
Guzmán, Sonsonate.

1.1. Entrevistado/a: \_\_\_\_\_ 1.2.  
Entrevistador/a: \_\_\_\_\_ 1.3. Fecha:  
\_\_\_\_\_ 1.4. Hora: \_\_\_\_\_ 1.5. N° de entrevista:  
\_\_\_\_\_

Preguntas focalizadas:

#### **ACCESIBILIDAD**

1. ¿Qué significado tiene para usted ser considerado indígena?
2. ¿Cómo aprendió a hablar la lengua náhuat?
3. ¿Actualmente en qué lugares puede hablar náhuat?
4. ¿Ha participado o se ha enterado de algún programa o proyecto de náhuat impulsado por el gobierno?
5. ¿Cómo ve a futuro el tema de los pueblos originarios y la lengua Náhuat?
6. ¿Conoce algunas diferencias entre el náhuat que se habla en Santo Domingo de Guzmán, con el de otros pueblos?
7. ¿Conoce algunas historias que contaban en el pasado los antiguos nahuablantes?

## ENTREVISTAS

ANEXO 2. TAJTZIN FRANCISCO RAMÍREZ (Q.E.P.D).

NAHUABLANTE NATIVO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.

¿Quisiera saber Tatzin Francisco quién le enseñó a usted el náhuat o cómo fue que usted lo aprendió?

Yo lo aprendí porque como toda mi familia practicaba así, entonces así lo fuimos escuchando así lo aprendimos, porque nosotros nunca estudiamos, no ocupamos libros, no ocupamos lápiz, nada para aprender porque nosotros la plática de los pasados todos platicábamos náhuat, no platicaban castellano, sino que es raro la gente que platicaba castellano de ahí todos náhuat, todo el pueblo indito, todos inditos.

¿Y ahora Tatzin en que ocasiones puede ocupar otra vez el náhuat o lo ocupa siempre?

Yo lo ocupo siempre, por ejemplo, yo si me encuentro con una persona por ejemplo a veces nos juntamos con “Chencho”, platicamos náhuat platicamos con el hermano de la finada Paulita, platicamos náhuat, lo ocupo siempre.

¿Pero en el pueblo, en la calle tiene mucha oportunidad? A donde quiera, en la calle estamos reunidos en un lugar, a veces nos llevan allá platicamos nosotros náhuat.

¿Con toda la gente? No, solo con ellos, solo con quienes saben náhuat.

¿Son muchos? Si, por ejemplo, con el hermano de la finada Paulita nos juntamos donde nos llevan, por ejemplo, el año pasado nos fuimos para la Andrés Bello, allí estuvimos nosotros platicamos náhuat, pero sólo con él. Y con “Chencho” platicamos náhuat, a veces con Cruz platicamos náhuat.

¿Y cuándo va a la iglesia o a comprar o algún otro lugar?

No allí no, allí si platicamos, pero en castellano.

¿Y respecto a cómo usted habla el náhuatl Tatzin Francisco, usted que opina que lo platicas más o menos bien o lo puede hablar muy bien?

Míre en eso yo no puedo decir que yo platico bien, porque eso no se sabe quién puede platicar más bien eso la persona lo puede saber; yo para que vaya decir que yo voy a platicar bien si viene otro que platica mejor.

Vaya, pero le hago una pregunta ¿para usted como es más fácil hablar en castellano o en náhuatl? Para mí es lo mismo, platico náhuatl platico castellano lo mismo es, yo para eso no siento diferencia.

¿Ha participado usted en encuentros de hablantes de náhuatl?

No

¿Así encuentros que hayan sido organizados por universidades o por el gobierno?

No, nosotros no hemos tenido pláticas así que directamente por el gobierno, que viniera un grupo y así que diga varias palabras, no nunca.

¿Pero digamos que de parte del gobierno que organicen una reunión de nahuatlantes u otra institución?

Por ejemplo, si nos llevan a una parte, pero tal vez allí ocupan cantos o diálogos no hay tiempo de hablar nosotros

¿Y así alguna organización que los reúna para que platicuen en náhuatl? Pues aquí sí han venido, pero no sé ni las conozco que universidades vienen, no sé si es del gobierno, ahora que son de universidad sí, pero ellos vienen porque ellos tienen interés del náhuatl, pero vienen, no vienen por gobierno.

¿Para usted cuál idioma es más fácil de aprender y de enseñar el español o el náhuatl? Esto para mí, como la gente ya está acostumbrada con el castellano para ellos mejor el castellano, porque el náhuatl solamente aquel que tenga el interés de aprender los estudia, de ahí por gusto no va a aprender.

¿Conoce usted las diferencias que hay entre el náhuat que se habla aquí en Santo Domingo y diferencias con el náhuat que se habla en otros pueblos? Si la diferencia que hay, nosotros platicamos con la letra “G” y todo lo que es Nahuizalco, Izalco, Cuisnahuat y todo lo que es oriente platican con la letra “K”, por ejemplo ellos dicen ku cuando dicen kumic zuntekun y nosotros decimos zuntegun, nosotros ocupamos la G, esa es la diferencia que hay en la plática de ellos con la plática de nosotros, pero solo el pueblito este es que habla eso así con la G y de ahí por alrededor solo la k.

¿A pesar de las diferencias entre pueblos usted cree que puede entender el náhuat de los otros pueblos?

Si se entiende porque ya estamos nosotros prácticos a lo que ellos platican, porque la diferencia que tienen no es casi parejo la plática, son raras las palabritas que tienen diferencia...Cambian el modo de hablar.

Hablan náhuat...

### ANEXO 3. NANTZIN ANASTASIA PÉREZ, NAHUABLANTE NATIVA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

¿Quién le enseñó a usted a hablar el náhuat o cómo lo aprendió?

Yo cuando fui chiquita estaba con mis padres, llegue a una edad cuando uno empieza a platicar y a fijarse en todo, ya empieza a platicar ya decía mi papá: Julia, porque Julia se llama mi mamá “Julia mira la Anastasia le decía allí está haciendo un hoyo” y salía mi mamá y me decía: “palabras en náhuat” decía mi mamá, como yo no sabía lo que le decía, decía yo a saber que dice y ya con el tiempo fui aprendiendo y ya ella me hablaba así y me decía: “Anastasia apúrate anda a lava el maíz y vas a echar las tortillas en la piedra de moler, vas a cocer los chipilines, ejotes, lorocos” decía ella, juntas el fuego y yo todo lo hacía.

Por cierto, yo tenía una tía y esa tía solo en náhuat me hablaba, ella nunca me hablo en castilla. Yo pequeña bajábamos a bañar hasta el río ese y yo me paraba en la puerta en este estilo, solo la cara le daba y me decía ella: cipota muda que es lo que miras me decía, tía le digo yo a bañar voy.

Que no has comido me decía hambre tenes solo me vigías, yo no te vigeo tía le decía yo. ¿Cómo no sino te han dado comida vení para acá te voy a dar de comer? te voy a dar una tortilla con sangre ¡Sangre! le decía yo...que no has oído del toro que mataron...bien le decía yo, pero le decía, no pero yo sangre no como tía si le tengo miedo, ah nada de eso me decía ¿que no es pobre tu mamá?, como no, pero yo nunca he comido sangre y yo me le corría a ella.

Y entonces me decía ella “te fuiste cipota seca” pero ya vas a regresar, queja le voy a dar a tu mamá y cabal cuando yo llegaba ya estaba ella dándole queja y me decía mi mamá ¿Por qué no agarraste la tortilla? Ah...mamá como ella me dice sangre le digo y yo que soy chucha que voy a comer sangre...No si está bien arreglado hija, mira me decía y tenía el pegoste así, mira me decía y vine yo lo agarre y dije a probarlo ay mamá a pues deme un pedazo le decía yo y ya me comía la tortilla.

Y ya a los días ella me llamaba y me decía:

¿Querés comer? Vaya pues tía deme le decía yo y ya ella me daba en la tortilla un poco de sangre y yo comía y que me gusto pues y después yo pasaba a pedirle comida, yo me crié en una pobreza con mi mamá y con mi papá, toda la vida vivimos solo de colonos nunca tuvimos donde vivir, hasta por hoy, ella me hacía mis tapescos, así como esta galera así era la casa de mi papá, él nunca solo el techo le puso arriba y todo descubierto así dormía yo.

Entonces una vez hacia buena luna y le decía una tía fíjate Prudencio que allí sube el diablo, ¿Dónde le decía? Yo cuando fui cipota si fui curiosa, no era cobarde, que nada podían decir que yo lo vigiaba y yo me subía al tapesco y solo grandes palos le habían puesto y decía yo lo voy a vigiar ese animal y como nosotros quemábamos ollas en ese puesto de ahí mi mamá y cuando yo vi que iba el gran caballo chele y así pelotas de fuego aventaba y el hombre montado, Dios mío ese es el diablo dije yo, pero a saber para donde ira decía yo y que pucha en el entradero de nosotros entro y amarro el caballo del poste así y entonces el hombre se bajó, el hombre era como de patas de vaca y yo curiosa otro día que amaneció salgo corriendo a ver si botó pisto decía yo.

Mamá le decía yo el diablo decís que vino “yo no te he dicho me decía” a quien oíste que vino el diablo, hay te va ganar babosada me decía ella, -no mamá le decía yo que yo quería verlo ¿cómo es? le decía yo y cabal lo vi como es y a los días oí a un animal que salió del panteón así le hacía: ay, ay, Dios mío salió el muerto le decía yo y a saber para donde va ese muerto y me ponía parada yo en el tapesco vigiando para donde iba y cuando venía un gran pájaro y cayó en el patio y se metió en el tapesco y le digo a mi mamá “ya no duermo aquí que ese chumpe aquí cayó y quería bailar conmigo”.

Ay vos te voy a sampar una verguiada porque si sos mala gente ¿por qué decís que con vos quería bailar? no abuela le digo yo, ese es el vuelchaque me dijo mi papá, no lo vigíes hija porque ese sí es espíritu malo.

Y después como yo si me trepaba a los palos de jocotes cuando una tía grita en el camino y dice: Julia, Julia, Julia decía mira al Cipitío decía, ¿dónde ira el Cipitío' y me subía al palo de jocote más alto a verlo y fíjese que allí iba por un camino que pasa así llevaba la cajita, así era la cajita y todo así chiquitito con su gran sombrero e iban cargando la cajita al panteón dicen que lo llevaban velitas allí, pero a las 12:00 en punto del día.

Ay Dios mío decía yo, pero yo voy a ir a llenar agua a esa pila por verlos, mire en la cueva de la pila lo estaban metiendo, en la cueva de la pila donde yo lleno agua y no mira que me caigo con el cántaro de agua para debajo, de miedo que decía yo que a mí me iba a agarrar y allí se metieron fíjese por eso ese puesto es encantado.

¿Y a dónde es eso?

De la antena para allá hay unas cuevas y allí entraron con ese muertecito cerca del panteón, yo vi todas esas cosas yo.

¿En la actualidad en que ocasiones usted puede usar el náhuat para practicar? Yo puedo bastantes palabras ¿pero me refiero en un día cualquiera, ¿cada cuánto usted practica el náhuat con otras personas?, Aquí yo no tengo con quien hablar, si a mis nitos les hablo me dicen “abuela quizás vos me estas mandando a comer mierda y yo no sé y ya no me hables de nada”, entonces aquí sólo cuando me topo con las señoras aquí que estudiamos así nos hablamos en todo puesto, si vamos a Sonsonate así hablamos.

¿Pero solo con ellas?

Solo con ellas

¿Y si usted va a la iglesia, va a comprar o algún otro lugar allí no ocupa el náhuat?

No porque allí no hay, sólo con ellas y nos hablamos con ellas y me dicen...palabras en náhuat...y así pero sólo eso pues de ahí más no, como no salen todas pues no salen a andar y de ahí toda la juventud hoy no puede.

¿Entonces no tiene mucha oportunidad usted de hablar en náhuat? No, no dan eso que uno platique y yo he aprendido bastante porque desde que fui chiquita yo lo puedo, pero como nadie me hablaba así ya se me estaba olvidando. Y cuando yo empecé a ir a la casa de la cultura lo aprendí de nuevo, porque yo de chiquita si me encantaba cantar yo cantaba en náhuat, pero porque oía a esa mi tía cantar en náhuat.

¿Que cantaba?

¿Yo me acuerdo las canciones que cantaba?, ¿Y no quiere cantar una ahorita?

Entre risas... hoy hay palabras que casi no me acuerdo, hoy me acuerdo las palabras que me enseñan allí, como allí cada martes estamos nosotros en la casa de la cultura en el estudio, por eso si me acuerdo.

¿El náhuat, usted siente que lo puede más o menos o piensa que lo puede hablar bien?

Si lo puedo hablar bien.

¿Usted alguna vez ha podido participar en encuentros de nahuahablantes organizados por alguna universidad, por el gobierno o por algunas otras instituciones? No, nunca hasta hoy que están con eso los del complejo vinieron aquí a decirme que si yo podía enseñarles, o si les podía explicar que como es que esta el salto, entonces ellos solo eso me dijeron que les dijera eso y me dijeron nos va cantar dos canciones, como yo al hermano Carlos le había dado dos minutos para que platiquemos porque como yo en ese trabajo no puedo, o sea que él ya sabía poco tiempo platicó, se despidió y se fue por eso.

¿Para usted Nantzin cuál idioma es más fácil de aprender y de enseñar el castellano o el náhuat? El náhuat creo yo, para mí que ya lo puedo digo que el náhuat, pero para el que no lo puede se le haya costoso y ahora para mí que todo el día me hable náhuat yo le voy a contestar el náhuat.

Yo no me voy a quedar que a saber que dice... el náhuat me ha quedado bien en la mente

¿Usted ha escuchado otra gente que hable náhuat de otro pueblo? Si fijese como decir Nahuizalco es bastante cambiado porque allí no pueden hablar por lo siguiente: los que dicen que vienen de Guatemala no pueden, porque a nosotros ya nos llevaron a dialogar

con ellos y no pudieron, no pudieron las palabras, por eso por allá es otro náhuat que les enseñan, pero ellos hablan el náhuat legítimo, y no, si el náhuat legítimo aquí está.

¿Aunque la plática es cambiada en Nahuizalco porque ustedes dicen que hablan diferente? Si por que fíjese donde dice el tamalito, no lo distinguen bien, dicen así...palabras en náhuat.

¿Pero si les escucha hablando en náhuat usted puede entenderlos? Si a mí sí me hablan no sé cuántas palabras yo le entiendo que es lo que me quiere decir, pero si me habla en náhuat, pero sino me habla así yo no le entiendo con otras platicas de por allí.

Platica en náhuat.....luego canta en náhuat para finalizar la entrevista.

#### ANEXO 4. NANTZIN DIONISIA GARCÍA, NAHUABLANTE NATIVA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

Inicia entrevista con dialogo en náhuat...

¿Usted ha participado en encuentros con nahuahablantes?

Respuesta en náhuat.

¿Y qué dice de eso le ha gustado?

Respuesta en náhuat

¿Y cuáles son sus creencias más importantes?

Respuesta en náhuat.

¿Y usted podría hablarme de lugares encantados, apariciones?

Inicia respuesta en náhuat...no esta tan lejos, pero para hablar de eso quiere mucho, porque fíjese son de los poderosos de los tiempos de antigua, eso solo lo saben los nahuahablantes porque los nahuahablante, los viejitos que ya murieron nos contaban a nosotros, porque allí veían los guacales, veían niños, cosas como si fuera oro, solo cosas de oro, pero para contarles esto es pactado, que peligroso se gane una persona en eso porque viene del cerro...

No estamos solos hay un dios en el rio que él es peligroso encontrárselo y también otro que se llama monarca es peligroso encontrárselo, no estamos solos en la tierra, así como esta Dios arriba también esta dios en la tierra y otros seres que habitan acá hay otros seres que son muy peligroso y que requiere toda la tarde para hablar sobre ellos.

¿Y a usted cuales derechos de los pueblos indígenas le parecen principales o conoce de los pueblos indígenas?

Respuesta en náhuat...le parece bien el tema de los derechos lingüísticos, pero lastimosamente no hay población para practicar.

¿Qué es lo que sabe sobre leyendas como la Cuyancúa?

Ahora habla de otros aspectos del río que se llamaba Cuyancúa que era capaz de darse toros a darse niños incluso...

Allí hicieron un hoyo y a los tres días estaba rebalsándose, aquí hay fuente de agua por bajo, Cuyancúa es una serpiente con cabeza de cerdo tiene cachos y tiene cabeza de cerdo a él le gusta jalarse a los niños en los ríos.

¿Y usted que sabe de la matanza del 32?

Eso fue triste, era una muerte pareja para todos incluso hasta los viejitos ...me botaron porque dicen que allí estaba una persona que dicen que era de los guerrilleros del FMLN ...pero si estaba cerca de allí sacaron un hombre y nosotros no sabíamos que era el novio de una vecina que tengo allí, por eso nos llegaron a aventar a nosotros.

¿Cómo afectó la guerra aquí en los ochentas como afectó aquí al pueblo? Aquí si fue triste eso, pero yo ni me di cuenta porque yo no anduve metida en eso, pero la bulla de la gente que tienen que habían comprado armas todos los del FMLN, allí está la Anastasia, ella dice que hasta morir se va a ser del FMLN.

¿Pero mataron bastante gente aquí verdad?

Si mataron al hermano de Anastasia

¿Por hablar Náhuat o por política?

No, dicen que andaban metidos, en eso como andan de noche así, lo que sí que desaparecieron y se los llevaron, uno apareció muerto allá en Nahüilingo y el otro apareció por otro lado.

¿Mucha gente dice que se fue del pueblo para Belice, paso eso o no paso?

Si, paso eso porque como fíjese que hay muchas gentes, que hace cuarenta años que fue eso, dicen que es malo recordarse de lo que paso, pero como nosotros no somos quien les habían pagado, les habían dado dinero bastante, hablan náhuat.... Otros se fueron para Belice, otros para Estados Unidos, desaparecieron todos.

¿Aquí en Santo Domingo porque no afectó tanto la guerra como en otros municipios? como aquí se miraba calladito eso todo bajo de agua se hacía eso, nunca lo hicieron públicamente.

¿O sea que sí pasó? Sí, porque dice mi esposo que le habían dicho que no nos dijeran ni a nosotros, si él quería aceptar a ellos, pero como él les dijo que no y le dijeron a pues no querés, no te damos pisto dicen que le dijeron.

¿Sacaban gente aquí de noche para matarlos?

Si, entonces ese se tiró de allí, se lo llevaron al desvío, estaba en un camión y allí nomás lo mataron

¿No era que los mataban por hablar náhuatl, sino que por andar metidos? Muchos hablaban náhuatl y andaban metidos en eso...pues como decimos el tiempo aquel sólo era gente sazona, que podían tener su juicio bien, no tenían mente loca pues ya sabían en lo que andaban metidos y lo que andaban haciendo...